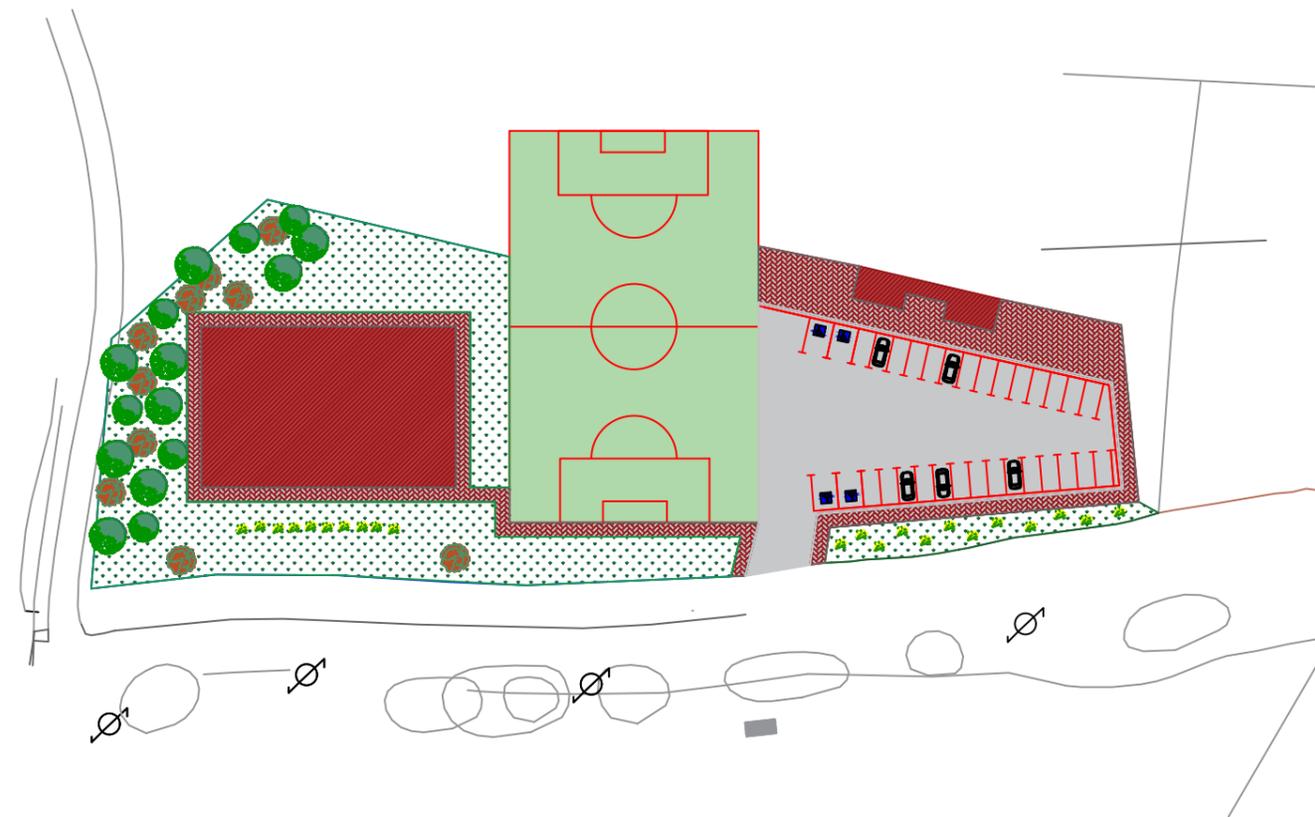


REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DE ARES

REMODELING OF THE MUNICIPAL FACILITIES IN ARES



ANA DOURADO PÉREZ

GRADO EN INGENIERÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO FIN DE GRADO
JUNIO 2021



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y
PUERTOS



UNIVERSIDADE DA CORUÑA



FUNDACIÓN DE LA INGENIERÍA
CIVIL DE GALICIA



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

DOCUMENTO Nº1. MEMORIA

- MEMORIA DESCRPTIVA

1. Objeto del proyecto
2. Antecedentes
3. Justificación del proyecto
4. Situación y accesibilidad
5. Descripción y justificación de la solución adoptada
6. Datos básicos del proyecto
7. Descripción básica de las obras
8. Topografía y replanteo
9. Geología y geotecnia
10. Sismicidad
11. Proceso constructivo
12. Cumplimiento de la normativa básica en edificación
13. Legislación urbanística vigente
14. Servicios afectados y expropiaciones
15. Estudio ambiental
16. Estudio de gestión de residuos
17. Plan de obra: plazo de ejecución y garantía
18. Justificación de precios
19. Fórmula de revisión de precios
20. Clasificación del contratista
21. Estudio de seguridad y salud en el trabajo
22. Presupuesto
23. Declaración de obra completa
24. Índice general del proyecto
25. Conclusión

- MEMORIA JUSTIFICATIVA

- Anejo nº1. Objeto del proyecto
- Anejo nº2. Antecedentes
- Anejo nº3. Servicios existentes
- Anejo nº4. Planeamiento urbanístico
- Anejo nº5. Legislación y normativa
- Anejo nº6. Cartografía y topografía
- Anejo nº7. Climatología
- Anejo nº8. Estudio geológico
- Anejo nº9. Estudio geotécnico
- Anejo nº10. Sismicidad
- Anejo nº11. Estudio de alternativas
- Anejo nº12. Pistas deportivas
- Anejo nº13. Definición de materiales
- Anejo nº14. Seguridad de utilización
- Anejo nº15. Saneamiento
- Anejo nº16. Instalación eléctrica. Iluminación
- Anejo nº17. Gestión de residuos
- Anejo nº18. Estudio de Seguridad y Salud
- Anejo nº19. Justificación de precios
- Anejo nº20. Revisión de precios
- Anejo nº21. Clasificación de precios
- Anejo nº22. Plan de obra
- Anejo nº23. Presupuesto para el conocimiento de la administración

DOCUMENTO Nº2. PLANOS

1. SITUACIÓN

- Situación 01
- Situación 02
- Situación 03
- Situación 04
- Situación 05

2. PLANTA GENERAL

- Planta general 01
- Planta general 02

3. REPLANTEO

- Replanteo 01. Bases
- Replanteo 02. Puntos de replanteo

4. TERRENO DE JUEGO. CAMPO DE FÚTBOL

- Terreno campo de fútbol. Planta acotada
- Detalle medidas de campo de fútbol
- Detalle de área
- Detalles sección campo

5. TERRENO DE JUEGO. PISTAS DE PÁDEL

- Pistas de pádel. Planta acotada
- Detalle medidas de pistas
- Detalle cerramientos
- Detalles sección

6. ESTRUCTURA

- Definición de la estructura. Planta acotada
- Definición pórtico tipo
- Detalles uniones
- Definición de la cubierta

7. CIMENTACIÓN

- Definición planta cimentación
- Replanteo
- Zapatas
- Vigas de atado

8. RIEGO

- Planta de riego. Terreno de juego
- Detalles de riego I
- Detalles de riego II
- Detalles de riego III
- Detalles de riego IV

9. DRENAJE

- Red de drenaje de pluviales.
- Drenaje de pluviales.
- Detalle de pluviales

10. ILUMINACIÓN

- Red de iluminación. Planta
- Esquema unifilar
- Detalles de iluminación I
- Detalles de iluminación II
- Detalles de iluminación III

11. APARCAMIENTO

- Aparcamiento. Planta acotada
- Sección de firmes

12. VESTUARIOS

- Planta general
- Planta general acotada
- Planta general acotada II
- Planta general acotada. Distribución



- Planta general. Superficies
- 13. VESTUARIOS ARQUITECTURA
 - Tabiquería
 - Acabados
 - Puertas y ventanas
 - Cubierta
- 14. VESTUARIOS. ALZADOS
 - Vestuarios. Planta general
 - Vestuarios. Alzados I
 - Vestuarios. Alzados II
- 15. URBANIZACIÓN
 - Planta general. Firmes
 - Sección firmes y pavimentos
 - Sección firmes y pavimentos II
 - Planta general. Jardinería

DOCUMENTO Nº3. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

- 1. Definición y alcance del pliego**
- 2. Descripción de las obras**
- 3. Proceso constructivo**
- 4. Condiciones de los materiales**
- 5. Condiciones para la ejecución, medición y valoración de las unidades de obra**
- 6. Disposiciones generales**

DOCUMENTO Nº4. PRESUPUESTO

1. Mediciones
2. Cuadro de precios Nº1
3. Cuadro de precios Nº2
4. Presupuesto
5. Resumen del presupuesto



Pliego de preinscripciones técnicas particulares



INDICE

1. Definición y alcance del proyecto
2. Descripción de las obras
3. Proceso constructivo
4. Condiciones de los materiales
5. Condiciones para la ejecución, medición y valoración de las unidades de obra
6. Disposiciones generales



1. DEFINICIÓN Y ALCANCE DEL PLIEGO

1.1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares constituye el documento rector de este proyecto y está compuesto por el conjunto de especificaciones, prescripciones, criterios y normas que, juntamente con las establecidas en las disposiciones de carácter general y lo señalado en los Planos, definen todos los requisitos técnicos y condiciones generales que han de regir en la ejecución de la obra y fijan las condiciones técnicas y económicas de los materiales objeto del proyecto "*Cubierta para instalaciones deportivas en Brión*".

El Pliego contiene la descripción general de las obras, las condiciones que han de cumplir los materiales, las instrucciones para la ejecución, medición y abono de las unidades de obra y es la norma guía que han de seguir el contratista y el director de la obra. Será de aplicación a la construcción, control, dirección e inspección de las obras correspondientes al presente proyecto.

1.2. DOCUMENTOS QUE DEFINEN LAS OBRAS

Los documentos que definen las obras de este proyecto son los que se indican a continuación:

- Documento Nº 1: Memoria

Este documento está compuesto por una memoria descriptiva y otra justificativa: en la primera se realiza una valoración de las obras en su conjunto, haciendo un resumen de su alcance y el de aquellos aspectos relacionados directamente con el proyecto; la segunda, formada por aquellos anejos necesario para la completa definición del proceso de cálculo y diseño de la obra, complementan a la descriptiva.

- Documento Nº2: Planos

Constituye la documentación que define las obras geométrica y topográficamente.

- Documento Nº3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Determina la definición de las obras, explicando el proceso constructivo a emplear y las condiciones generales que han de cumplir los materiales en cuanto a naturaleza, características físicas, químicas y

mecánicas, así como el control de calidad de los mismos. Además, en este documento también se establecen las condiciones generales de desarrollo del contrato.

- Documento Nº4: Presupuesto.

El Cuadro de Precios Nº1, integrado dentro de este documento, define los precios unitarios que serán de aplicación a cada unidad de obra durante la ejecución del contrato.

Las omisiones en Planos y Pliego de Prescripciones, o las descripciones erróneas en los detalles de la obra que sean indispensables para llevar a cabo la intención expuesta en los Planos y Pliego de Condiciones, o que, por uso y costumbre, deben ser realizados, no solo no eximen al contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de obra omitidos o erróneamente descritos, sino que, por el contrario deberán ser ejecutados como si hubiera sido completa y correctamente especificados en los Planos y Pliego de Prescripciones.

1.3. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Los documentos, tanto del proyecto como otros complementarios que la Dirección de Obra entregue al Contratista, pueden tener un valor contractual o meramente informativo, según se detalla a continuación.

Serán documentos contractuales, los documentos presentes en el proyecto y que contarán a todos los efectos como cláusulas del contrato son el Documento Nº2: Planos, excepto los planos de mediciones y cubicaciones, el Documento Nº3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en su totalidad y los Cuadros de precios 1 y 2 incluidos en el Documento Nº4: Presupuesto. También tendrá valor contractual el programa de trabajos cuando sea obligatorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento General de Contratación o, en su defecto, cuando lo disponga expresamente el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Tendrán un carácter meramente informativo los estudios específicos realizados para obtener la identificación y valoración de los impactos ambientales. Tanto la información geotécnica del proyecto como los datos sobre procedencia de materiales, ensayos, diagramas de movimientos de tierras, estudios de justificación de precios y, en general, todos los que se incluyen en la memoria del proyecto, son informativos y, en consecuencia, se realizan únicamente como complementos de la información que el Contratista debe adquirir directamente y con sus propios medios.

Por tanto, el Contratista será responsable de los errores que se puedan derivar de su defecto o negligencia en la consecución de todos los datos que afecten al contrato, al planeamiento y a la ejecución de las obras.

1.4. COMPATIBILIDAD Y PRELACIÓN ENTRE LOS DISTINTOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL PROYECTO

En caso de incompatibilidades y/o contradicciones entre los documentos del presente proyecto se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones:

- Si existiese incompatibilidad entre los documentos que componen el proyecto prevalecerá el Documento Nº2: Planos sobre los demás, en lo que concierne al dimensionamiento y características geométricas.
- El Documento Nº3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tendrá un orden de prioridad con respecto al resto de los documentos en lo referente a materiales a emplear, procedimientos de ejecución y aspectos de medición y valoración de las distintas unidades.
- Los precios de las unidades de obras presentes en el Cuadro de Precios Nº1, recogido en el Documento Nº4: Presupuesto, prevalecerá sobre cualquier otro precio indicado en la documentación del proyecto.

A su vez, de producirse la omisión de algún aspecto en alguno de los documentos que componen la definición del proyecto se actuará según lo descrito a continuación:

- Se considerarán como completamente definidos los Documentos Nº2: Planos y Nº3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares siempre y cuando los aspectos que puedan haber sido omitidos en uno de ellos, estén definidos en el otro. Esto será así siempre y cuando las unidades de obra se encuentren definidas en al menos uno de ellos y tengan precios asignados en el Documento Nº4: Presupuesto.
- Aquellos detalles o particularidades constructivas que no figuren en los Documentos Nº2: Planos y Nº3: Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares pero que, de acuerdo con la normativa vigente y los criterios de "buena construcción" aplicados en obras de similar naturaleza, sean de necesaria ejecución se tratarán como si estuvieran completamente definidos en los documentos citados. De esta manera, no se eximirá al Contratista de la responsabilidad de llevar a cabo su ejecución de acuerdo con las instrucciones de la Dirección Técnica.

Asimismo, las descripciones erróneas en los detalles de la obra que sean manifiestamente indispensables para llevar a cabo el espíritu o intención expuesto en ellos, o que por uso o costumbre deben ser realizados, no solo no eximirán al Contratista de la obligación de ejecutar tales detalles, sino que, por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completa y correctamente especificados en dichos documentos.

1.5. DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Deberán tomarse en consideración las siguientes disposiciones legales de carácter general:

- Ley 3/2011, del 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001 del 12 de octubre).
- Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Obras del Estado aprobado por decreto (Decreto 3854/1970, del 31 de diciembre).
- Ley de Contratos de Trabajo y regulación laboral vigente.
- Normativa vigente en materia de Seguridad Laboral.
- Normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento (NIDE).

1.6. DISPOSICIONES TÉCNICAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Deberán tenerse en cuenta todas aquellas normas vigentes aplicables a la construcción. De esta manera, se han incluido el Anejo Nº18: Normativa de Obligado Cumplimiento del Documento Nº1: Memoria donde se recoge en detalle la normativa aplicable. No obstante, se indican a continuación aquellos textos de normativa técnica de más relevancia:

- Código Técnico de la Edificación, en sus Documentos Básicos:
- DB-SE "Seguridad estructural".
- DB-SUA "Seguridad de utilización y accesibilidad"
- DB-HE "Ahorro de energía"
- DB-HS "Salubridad"
- Instrucción de hormigón estructural, EHE-o8
- Instrucción de acero estructural, EAE

Además, habrá que tener en cuenta toda la normativa de obligado cumplimiento recogida en el Anejo de normativa de la Memoria Justificativa del presente proyecto.

1.7. REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN Y EL CONTRATISTA

Tanto la Administración como el Contratista deberán estar representados en la obra de la siguiente forma:

- Ingeniero Director de las Obras

La Administración designará al Ingeniero Director de las obras que, por sí o por aquellos que actúen en su representación, será responsable de la inspección y vigilancia de la ejecución del contrato y asumirá la representación de la Administración frente al Contratista.

- Inspección de las obras

El Contratista proporcionará al Ingeniero, o a sus subalternos o delegados, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimientos, mediciones y pruebas de materiales de todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego de Prescripciones Técnicas permitiendo y facilitando el acceso a todas las partes de las obras.

- Representantes del Contratista

Una vez adjudicadas definitivamente las obras, el Contratista designará una persona que asuma la dirección de los trabajos que se ejecuten y que actúe como representante suyo ante la Administración a todos los efectos que se requieran, durante la ejecución de las obras. Dicho representante deberá residir en un punto próximo a los trabajos y no podrá ausentarse sin ponerlo en conocimiento del Ingeniero Director de las Obras.

1.7.1. RESPONSABILIDADES DEL INGENIERO DIRECTOR DE LAS OBRAS

Será responsabilidad del Ingeniero Director el correcto seguimiento de las instrucciones descritas en el Proyecto, así como la supervisión de la ejecución de las obras. También será aconsejable la elaboración y actualización del llamado Libro de Incidencias o Libro de Órdenes, donde recogerá cualquier dato o detalle que a su juicio afecte mínimamente a la ejecución de la obra.

1.7.2. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Con carácter general, la ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura por parte del Contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Será responsabilidad del Contratista deberá obtener a su costa los permisos o licencias necesarias para la ejecución de las obras, y estará obligado a cumplir estrictamente todas las condiciones que haya impuesto el organismo o entidad otorgante del permiso, en orden a las medidas, precauciones, procedimientos y plazos de ejecución de los trabajos para los que haya sido solicitado el permiso.

Será responsabilidad del Contratista informar con la mayor brevedad posible sobre cualquier error o contradicción que encontrase en los planos recibidos. En caso de no informar y detectarse algún error, este será atribuible al contratista.

Será responsabilidad del Contratista el reclutamiento de todo el personal necesario para la ejecución de las obras según las condiciones del Proyecto y la legislación vigente. Se deberá disponer de personal y equipo capaz de la correcta interpretación de los planos, la realización de planos de detalle y posibles replanteos y servir de ayuda al Ingeniero Director de las Obras.

El Ingeniero Director de las Obras será el encargado de comunicarle al Contratista la falta de competencia necesaria en el trabajo a realizar por parte del personal técnico a su cargo. Dicha comunicación se recogerá en el Libro de Órdenes. El Contratista tendrá la obligación de solventar las



deficiencias observadas por el Ingeniero Director, y en caso último, separar de la obra a dicho personal, siempre después de una primera amonestación.

Será responsabilidad del Contratista el inicio de obras al siguiente día hábil desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo. Serán responsabilidad del Contratista las condiciones de seguridad en los trabajos, estando obligado a adoptar y aplicar la normativa correspondiente. Deberá disponer de un plan que especifique las medidas de seguridad adoptadas para el correcto funcionamiento de la obra, el cual deberá ser comunicado al Ingeniero director antes del inicio de la misma. El Contratista estará obligado a notificar por escrito y a la mayor brevedad al Ingeniero Director de las Obras cualquier daño o accidente que se produzca durante los trabajos, siendo él mismo el responsable de los daños ocasionados por el personal a su cargo a terceros hasta la Recepción de las Obras.

Será responsabilidad del Contratista asumir los gastos derivados de las construcciones auxiliares o la adquisición o alquiler de terrenos para depósito de maquinaria y/o materiales, así como de su vigilancia mediante guardas jurados debidamente equipados, diurnos y nocturnos, y protección contra el deterioro.

Será responsabilidad del Contratista asumir los gastos de limpieza de basuras y material no reutilizable, así como la apertura o habilitación de los caminos para el acceso y transporte de materiales al lugar de las obras y su mantenimiento.

Será responsabilidad del Contratista la adquisición de suministro de agua y electricidad necesario para los trabajos de la obra, así como su retirada.

Será responsabilidad del Contratista asumir los gastos de replanteo, así como los levantamientos topográficos contradictorios a lo definido en el Proyecto.

Será responsabilidad del Contratista asumir los gastos originados por los ensayos de material y el control de calidad de las obras solicitados por el Ingeniero Director, siempre y cuando dicho gasto no supere el 1% del presupuesto de ejecución del Proyecto.

1.7.3. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA EN CASOS NO EXPRESADOS

Es responsabilidad del Contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena ejecución de las obras según la "buena construcción", aunque no se halle expresamente estipulado en las condiciones recogidas en el anterior punto.

1.7.4. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO

Con el fin de preservar la normal construcción de las obras, el Ingeniero director podrá y deberá modificar el Proyecto antes o durante la ejecución de las mismas, aunque dichas modificaciones no se hayan previsto en el Proyecto, siempre y cuando no supongan un cambio esencial en él. El Contratista estará obligado a aceptar dichas modificaciones, siempre que estas no superen en un 20% el presupuesto de ejecución de las obras.

1.8. OBRAS INCOMPLETAS

Si por rescisión de contrato u otra causa no llegan a terminarse las obras contratadas y definidas conforme a las indicaciones del punto anterior, y fuese necesario abonar obras incompletas, no podrá reclamarse para ellas la aplicación de los precios en letra del cuadro número 1, sino el que corresponda según el fraccionamiento que para cada una decida la Dirección de obra, que será afectada por la baja que resultase del procedimiento de adjudicación y no del porcentaje de costes indirectos, los cuales afectaran solamente a obras completas

1.9. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

El presente Pliego estará complementado por las condiciones económicas que puedan fijarse en el anuncio del concurso, Bases de Ejecución de las obras o en el Contrato de Escritura. Las condiciones de este Pliego serán preceptivas en tanto no sean anuladas o modificadas en forma expresa por los Anuncios, Bases o Contrato de Escritura citados.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

2.1. OBJETO

Este capítulo tiene por objeto realizar una descripción global de las obras y de las distintas actuaciones que implican las mismas, para poder así identificar los elementos que se calcularán en capítulos sucesivos.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA

El presente proyecto se ubica en Pedrós, municipio de Ares.

La zona de actuación en la parcela elegida presenta las siguientes características:

– Área total: 6545 m²

– Área a urbanizar: 2400 m²

2.3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO

2.3.1. TRABAJOS PREVIOS Y DEMOLICIONES

La topografía inicial de la parcela ha de ser modificada de cara a una correcta adaptación de la misma a la solución global propuesta en este proyecto. Los pasos a seguir a la hora de llevar a cabo el movimiento de tierras se pueden resumir de la siguiente forma:

- Para poder realizar la construcción de la pista y cubierta será necesaria la eliminación de los restos de material de construcción que se encuentran abandonados sobre la parcela.
- Se excavará en zanja lo necesario para la ejecución de las vigas de atado y zapatas aisladas y en pozos para la ejecución de las zapatas, tanto para la cimentación de la cubierta como la del sótano. Se podrá realizar esta excavación con talud vertical, ya que no se trata de una excavación definitiva, se rellenará en breve, y como se deduce del Estudio Geotécnico, el terreno lo permite.

2.3.2. CIMENTACIONES

Los tipos de cimentación empleados, teniendo en cuenta el tipo de terreno, la magnitud de las cargas actuantes y los elementos a través de los cuales se transmiten las mismas se reducen a cimentaciones superficiales y zapatas aisladas bajo los pilares y corridas bajo muros de contención de tierras pertenecientes al sótano. Todas ellas apoyan sobre el terreno unidas entre sí por vigas de atado que permiten uniformizar los asientos en cada zapata reduciendo así los asientos diferenciales. Las dimensiones de las zapatas varían dependiendo de su posición en la estructura. Todas las zapatas se ejecutan con hormigón armado HA-25, siendo el acero B-500 S. La armadura de los arranques del pilar y las armaduras de las zapatas, así como las dimensiones de las mismas se puede consultar en los planos correspondientes del Documento nº2: Planos.

2.3.3. ESTRUCTURA

Toda la estructura de la obra está conformada fundamentalmente por tres materiales bien diferenciados, madera, acero y hormigón, tal y como se detalla en lo que sigue:

- Vigas y correas de la estructura:
Uno de los materiales más empleados en la cubierta es la madera. La madera empleada es madera laminada encolada GL-36 h. Las vigas se tratan de un pórtico en forma de segmento de arco de circunferencia de sección homogénea. Sus dimensiones pueden ser apreciadas en los planos de estructuras del Documento Nº2 del proyecto.
- Pilares y Armados:
Estos elementos de la estructura de la obra están ejecutados con acero. El acero empleado en los

perfiles es S 275 y para los armados de las zapatas y de los muros que conforma el sótano.

- Zapatas y Muros de Contención de Tierras:
El hormigón empleado en ambos es, HA-25 y el acero para armado B-500 S. Dichos armados pueden ser apreciados en los planos de estructuras del Documento Nº2 del proyecto.

2.3.4. CUBIERTA

La cubierta está formada por el entramado de pilares de acero con vigas y correas de madera anteriormente citados. Es en esencia, una cubierta curva. La altura máxima alcanzada es de 9.86 metros, justo en el centro. Los materiales y características de las que está formada el esqueleto de la cubierta ya han sido descritos en el apartado 2.3.3. Estructura. Este conjunto de barras se une mediante uniones metálicas de acero S275. Toda esta información acerca de las uniones y sus características, están recogidas en el Documento Nº 2: Planos.

El material de cubrición que irá sobre el entramado de correas y vigas, serán paneles tipo sándwich aislantes de acero, de 100 mm de espesor, formados por la cara exterior de chapa estándar de acero, acabado pintado, y acabado interior de friso madera de abeto, con barnizado teñido de miel, alma aislante de lana de roca de densidad media 145 kg/m³. Sus juntas estarán machihembradas para poder conseguir la máxima capacidad aislante posible.

2.3.5. INSTALACIONES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Se incluyen en este apartado las instalaciones para el abastecimiento de agua fría y agua caliente sanitaria necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

2.3.5.1. RED DE AGUA FRÍA

La red de agua fría de las instalaciones deportivas estará compuesta por los elementos que se enumeran a continuación:

- Acometida:
Única desde la red general del Municipio de Ares, la cual transcurre bordeando el ámbito de actuación por el sur. El conjunto de la acometida lo formarán la llave de toma o collarín de toma, la llave de corte general y un tubo de acometida que enlace a estas dos.
- Armario o arqueta del contador:
Contendrá la llave de corte general, el filtro de instalación general, el contador propiamente dicho, una llave, grifo de prueba, una válvula de retención y una llave de salida, por este orden.

- Montantes y sistemas de control y regulación de la presión:

Los montantes o tuberías de distribución vertical de agua deberán disponer en su base de una válvula de retención, una llave de corte para las operaciones de mantenimiento y una llave de paso con grifo o tapón de vaciado, situadas en zonas de fácil acceso y señaladas de forma conveniente. La válvula de retención se dispondrá en primer lugar según el sentido de circulación del agua.

- Derivaciones a aparatos:

Dispuestas de tal manera que los cuartos húmedos sean independientes, contando con una llave de corte tanto para agua fría como para caliente.

2.3.5.2. RED DE AGUA CALIENTE

Para completar la red de abastecimiento del complejo deportivo, se dispondrán tomas de agua caliente que permitan la instalación de equipos bitérmicos según los criterios recogidos en el Anejo Nº 11: Abastecimiento.

2.3.6. INSTALACIÓN DE SANEAMIENTO

La red de evacuación de aguas de la actuación se conectará con la red de saneamiento municipal. Al tratarse de la única red de alcantarillado público, en la edificación se dispondrá un sistema separativo con una conexión final de las aguas pluviales y las residuales antes de su salida a la red exterior, disponiendo en este punto un cierre hidráulico autolimpiable que impida la transmisión de gases de una a otra canalización.

2.3.6.1. EVACUACIÓN DE AGUAS FECALES

Entre los criterios tenidos en cuenta para el diseño de la red se encuentran la disposición de una pendiente mínima del 2% en toda la red horizontal, la existencia de sumideros sifónicos en todos los cuartos húmedos para evitar inundaciones por avería en la red de agua interior, distancia máxima entre tapones de registro de 15 metros y la búsqueda de sencillez en el trazado de la red, de manera que se pueda conseguir una circulación natural por gravedad. Se empleará el PVC en toda la red diseñada. Los diámetros de las conducciones se definen en los planos INST-2 del Documento Nº2: Planos.

2.3.6.2. EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

Para la correcta evacuación de aguas pluviales provenientes de las cubiertas del edificio se ha proyectado la disposición de canales de recogida de sección rectangular. Como criterios de diseño se ha adoptado los siguientes:

- Se emplea sistema separativo diseñando redes independientes para pluviales y para residuales, uniéndose en la zona exterior para su entrada en la red general de saneamiento.
- El desagüe de los aparatos se hace a través de arquetas.

– Se prevén arquetas en zonas en la que la red va enterrada.

– La red horizontal se dispone con una pendiente mínima del 1%. Los datos se completan en los planos de instalaciones, evacuación de aguas pluviales del Documento Nº2.

2.3.7. INSTALACIÓN ELECTRICA E ILUMINACIÓN

La elección del sistema de iluminación y las características de las luminarias, vendrá condicionado por la altura de la cubierta y la extensión del recinto a iluminar. Siguiendo la normativa NIDE, la iluminación artificial será uniforme y de manera que no provoque deslumbramiento a los jugadores. Contará con un nivel de iluminación horizontal y rendimiento de color, de acuerdo con los criterios de la norma UNE-EN 12193 "Iluminación de instalaciones deportivas".

A partir de estos datos, se diseñan y dimensionan el conjunto de instalaciones eléctricas. En nuestro caso una iluminación con luminarias LED S840 LED IP65, las cuales se encuentran descritas en detalle, tanto en el Documento nº1 "Memoria", "Anejo Nº10: Instalación Eléctrica e Iluminación", como en el Documento nº 2 "Planos".

Algunas determinaciones de carácter general son:

- El Cuadro General de Distribución deberá colocarse lo más próximo posible a la entrada de la acometida, junto o sobre el dispositivo de mando preceptivo, según la Instrucción ITC-REBT- 028.
- La caja general de protección de la línea general de alimentación estará formada por una envolvente aislante, precintable y autoventilada según UNE-EN 609-1 grado de inflamabilidad según se indica en UNE-EN 60439-3, con grados de protección IP 43 según UNE 20324 e IK 08 según UNE-EN 50102, que se cerrará con puerta metálica con grado de protección IK 10 según UNE-EN 50102, protegida de la corrosión y con cerradura o candado.
- Las canalizaciones estarán constituidas por conductores de cobre de tensión asignada de 0,6/kV, colocados bajo canales protectores de PVC rígido de 40x90 mm.

Así mismo, la instalación eléctrica de las estancias ubicadas en el sótano de la estructura, estará conformada por dos tipos de luminarias:

- Luminarias estancas para lámparas fluorescentes tubulares:
Empleadas en aquellas estancias, independientemente de las mencionadas anteriormente, con unas condiciones de humedad relativamente alta bien sea por su cercanía al recinto de la piscina o por el propio uso de la zona.
- Downlight circular leds:
Dispuestas en aquellas estancias que no se ajusten a las condiciones descritas en el caso anterior.



2.3.8. PAVIMENTOS Y ACABADOS

El pavimento deportivo tendrá una planeidad tal que no existan diferencias de nivel mayores a 3 mm medidos con regla de 3 m (1/1000). El color del pavimento estará determinado, además será estable a la acción de la luz, uniforme, sin brillo y de fácil mantenimiento. El marcado de pistas se hará según Normas NIDE y los anclajes del equipamiento deportivo estarán dispuestos como indican la normativa. Se utilizará un hormigón poroso de 20cm, de espesor, y con una capa de pintura plástica a base de resinas acrílicas.

2.3.9. CERRAMIENTOS

No se dispondrá cerramiento externo.

2.3.10. URBANIZACIÓN EXTERIOR

En el resto de la parcela se mantendrá el espacio verde que existía con un aporte de tierra vegetal y tepe de césped.

Para el acceso a los distintos espacios de la actuación, de personas con movilidad reducida se utilizarán adoquines de hormigón bicapa de forma rectangular con dimensiones 200x100x60 mm con acabado superficial liso, color gris. Se utilizará una arena natural, fina, seca y de granulometría comprendida entre 0 y 2 mm para el sellado de juntas entre adoquines. Los adoquines se apoyarán en una capa de arena natural de 5 cm permitiendo una correcta compactación y nivelación de los mismos y ésta sobre una base flexible de zahorra natural de 20 cm, con extendido y compactado al 100% del Proctor Modificado. No se superará el 6% de pendiente en ninguno de los accesos.

A mayores se repondrán todos aquellos árboles colindantes a la parcela que por algún motivo no previsto en el proyecto sea necesario retirar o talar, y se arreglará cualquier pavimento cercano que se deteriorase debido a la ejecución de las obras.

3. PROCESO CONSTRUCTIVO

3.1. ORDEN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En este punto se hace referencia al orden en que se deben ejecutar los distintos elementos del proyecto. No es estrictamente imprescindible que las obras se desarrollen en este orden, sin embargo, cada uno de los pasos que se ejecuten requerirá uno previo, a realizar por el contratista y que ha de ser autorizado por la Dirección Facultativa antes de su ejecución. Dichos estudios serán realizados por un facultativo de grado superior competente en cálculo de estructuras.

El orden cronológico de las obras a desarrollar será el siguiente:

- Realización de los trabajos previos. En este caso la eliminación de los restos de material de construcción que se encuentran abandonados sobre la parcela. Así como la limpieza de la vegetación inadecuada en el resto de la superficie de las parcelas.
- Ejecución de cimentación del sótano (zapatas corridas) y posteriormente la ejecución de los muros de contención de tierras y estructurales que conforman el sótano.
- Una vez que estén los muros terminados, se pasa a la ejecución de las tres losas macizas de hormigón armado.
- Ejecución de cimentación de la cubierta (zapatas aisladas y vigas de atado).
- Ejecución simultánea de toda la estructura de pilares de acero.
- Colocación de las vigas prefabricadas de madera.
- A continuación, se colocarán el resto de los elementos que forman la cubierta (correas, material de cubrición, etc.)
- Colocación de elementos de saneamiento.
- Colocación de elementos de iluminación.
- Ejecución del pavimento de la pista, y de los cerramientos exteriores.
- Pintado de las líneas del campo.
- Colocación del equipamiento deportivo.
- Urbanización de la parcela.

3.2. NIVEL DE REFERENCIA

Todas las cotas que figuran en los planos de situación y emplazamiento están referidas a la cota cero en Alicante. La cota +0.00 de ejecución de la obra se concretará físicamente por la Dirección Técnica de la obra, durante el acto de comprobación de replanteo.

3.3. VIGILANCIA A PIE DE OBRA

El Ingeniero director de la obra podrá nombrar vigilante a pie de obra para garantizar la continua inspección de la misma.

El Contratista no podrá rehusar a los vigilantes nombrados, quienes, por contrario tendrán en todo momento libre acceso a cualquier parte de la obra.

3.4. INSTALACIONES A PIE DE OBRA

El Contratista deberá someter al Ingeniero Director de la obra dentro del plazo que figura en el plan de obra, el proyecto de sus instalaciones, que fijará la ubicación de la oficina, equipo, instalación de maquinaria, línea de suministro de energía eléctrica y cuantos elementos sean necesarios para su normal desarrollo. A este respecto deberá sujetarse a las prescripciones legales vigentes.

El Contratista estará obligado a su costa y riesgo a desmontar y transportar fuera de las obras, al término de las mismas, todos los edificios, cimentaciones, elementos, encofrados y material inútil que le pertenezcan o hayan sido utilizados por él, con excepción de los que le indique el Ingeniero director de la obra.

3.5. CONDICIONES GENERALES

Las obras, en su conjunto y en cada una de sus partes, se ejecutarán con estricta sujeción al presente Pliego y a las Normas Oficiales que en él se citan.

El Contratista se obliga al cumplimiento a su costa y riesgo de todas las prescripciones que se deriven de un carácter legal de patrono respecto a las disposiciones de tipo laboral vigentes o que puedan dictarse durante la vigencia del Contrato.

La Administración podrá exigir del Contratista, en todo momento, la justificación de que se encuentra en regla en el cumplimiento de lo que concierne a la aplicación de la legislación laboral y de la seguridad de los trabajadores.

El Contratista será responsable a todos los efectos de todo aquello relacionado con las normas vigentes de seguridad haciendo especial hincapié en los siguientes aspectos:

- Seguridad y mantenimiento de acuerdo con la normativa vigente de andamios, escaleras, pasarelas, caminos de obra, etc.
- Señalización de lugares peligrosos o de maniobras peligrosas.
- Estricto cumplimiento de todo lo relacionado con explosivos, polvorines, cargas, etc.
- Exigencia del empleo de los medios de seguridad individual adecuados, tales como:
 - Cascos, botas, guantes, cinturones de seguridad.
 - Protecciones colectivas, tanto de máquinas como de tajos.
 - Protección y puesta a tierra de todos los equipos eléctricos.

En ningún caso, la presentación de la documentación citada o el conocimiento por la Dirección Técnica de las formas de ejecución exime al Contratista de la total responsabilidad en los temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo. Los gastos originados por estos conceptos se incluyen en el Apartado correspondiente del Proyecto.



3.6. REPLANTEO

El Ingeniero Director de las obras verificará el replanteo general y todos los parciales de las obras a que se refiere este Pliego, en presencia del Contratista, extendiéndose por cada uno de ellos un acta por duplicado que firmará el Ingeniero Director, el Ingeniero Técnico y el Contratista. Se levantarán los perfiles longitudinales y transversales que se estimen oportunos, y el resultado de estas operaciones se consignará en el Acta.

El Contratista o su representante se hará cargo de todas las marcas o señales que se coloque con motivo del replanteo, siendo responsables de su vigilancia y conservación.

4. CONDICIONES DE LOS MATERIALES

4.1. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Todos los materiales que se empleen en las obras figuren o no en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, reunirán las condiciones de calidad exigibles en la buena práctica de la construcción. La aceptación por parte de la Administración de una marca, fábrica o lugar de extracción no exime al contratista del cumplimiento de estas prescripciones.

Cumplida esta premisa, así como las que expresamente se prescriben para cada material en los siguientes artículos de este Pliego, queda a la total iniciativa del Contratista la elección del punto del origen de los materiales, debiéndose cumplir las siguientes normas:

- A. No se procederá al empleo de los materiales sin que antes sean examinados y aceptados en el término y forma que prescriba el Ingeniero Director de la Obra.
- B. La Dirección de Obra podrá ordenar los ensayos y pruebas que considere oportuno para comprobar la calidad de los materiales.
- C. Dichos ensayos se realizarán en los laboratorios debidamente homologados que designe la Dirección de Obra y de acuerdo con sus instrucciones.
- D. En caso de que el contratista no estuviese conforme con los procedimientos seguidos en la realización de los ensayos, se someterá la cuestión a un laboratorio oficial designado por la Dirección de Obra.
- E. Todos los gastos de pruebas y ensayos serán por cuenta del Contratista y se considerarán incluidos en los precios de las unidades de obra, con la limitación que establece la cláusula 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.
- F. La Administración se reservará el derecho de controlar y comprobar antes de su empleo la calidad de los materiales deteriorables, tales como los conglomerantes hidráulicos. Por consiguiente, la Dirección de Obra podrá exigir al Contratista que, por cuenta de éste, entregue al Laboratorio designado por ella la cantidad suficiente de materiales para ser ensayados, y éste lo hará con la antelación necesaria, para así evitar retrasos que por esta causa pudieran producirse, que en tal caso se imputarán al Contratista.
- G. Cuando los materiales no fueran de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación que en él se exige, o cuando a falta de prescripciones formales de este Pliego se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, la Dirección de Obra dará orden al Contratista para que a su costa los reemplace por otros que satisfagan las condiciones o cumplan con el objetivo al que se destinen.
- H. Los materiales rechazados deberán ser inmediatamente retirados de la obra por cuenta y riesgo del Contratista, o vertidos en los lugares indicados por la Administración, actuándose según lo establecido en el artículo 3.3 de este Pliego.

Aun cumpliendo todos los requisitos antedichos, podrá ser rechazado cualquier material que al tiempo de su empleo no reuniese las condiciones exigidas, sin que el contratista tenga derecho a

indemnización alguna por este concepto, aun cuando los materiales hubiesen sido aceptados con anterioridad y se hubiesen deteriorado por mal acopio o manejo.

4.2. PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES

Cuantos materiales se empleen en la obra, estén o no citados expresamente en el presente Pliego, serán de la mejor calidad y reunirán las condiciones de bondad exigidas en la buena práctica de la construcción y si no los hubiese en la localidad deberá traerlos el Contratista del sitio oportuno. Tendrán las dimensiones y características que marcan los documentos del Proyecto o indique el Ingeniero Director.

El Contratista propondrá los lugares, fábricas o marcas de los materiales que serán de igual o mejor calidad que las definidas en el Pliego y habrán de ser aprobadas por el Ingeniero Director, previamente a su utilización.

El Ingeniero Director de la Obra se reserva el derecho de rechazar los materiales que provengan de lugares, casas o firmas cuyos productos no le ofrezcan suficiente garantía.

Todos los gastos correspondientes a la obtención de los derechos de explotación de canteras, o suministro y los motivados por la aprobación de estos suministros y sus yacimientos o procedencias, serán en su totalidad de cuenta del Contratista.

4.3. EXAMEN Y ENSAYO DE LOS MATERIALES

El Contratista podrá presentar y proponer marcas y muestras de los materiales para su aprobación, y los certificados de los ensayos y análisis que la Dirección juzgue necesarios, los cuales se harán en laboratorios y talleres que se determinen al contratista. Las muestras de los materiales serán guardadas conjuntamente con los certificados de los análisis para la aprobación de los materiales. Todos estos exámenes previos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del Contratista en el cumplimiento de esta obligación no cesará mientras no sean recibidas las obras en las que se hayan empleado y transcurran los plazos expresados en la Legislación de Contratos con las Administraciones Públicas. Por consiguiente, el Ingeniero Director puede mandar retirar aquellos materiales que, aun estando colocados, presenten defectos no observados en el reconocimiento. Los gastos de pruebas y ensayos serán por cuenta del contratista, siempre que no superen el uno por cien del Presupuesto de ejecución por contrata.

4.4. TRANSPORTE DE LOS MATERIALES

El transporte de los materiales hasta los lugares del acopio y empleo se efectuará en vehículos mecánicos adecuados para cada clase de material, que además de cumplir todas las disposiciones legales referentes al transporte, estarán provistos de los elementos que se precisan para evitar cualquier alteración perjudicial del material transportado y posible vertido sobre las rutas empleadas.

4.5. ALMACENAMIENTO Y ACOPIO DE MATERIALES

Queda prohibido efectuar acopios de materiales, cualquiera que sea su naturaleza, sobre la plataforma de la obra y en aquellas zonas marginales que defina el Ingeniero Director de las obras.

Los materiales se almacenarán en forma tal que se asegure la preservación de su calidad y consiguiente aceptación para su utilización en la obra, requisitos que deberán ser comprobados en el momento de su utilización.

Las superficies empleadas como zonas de acopios deberán reacondicionarse una vez terminada la utilización de los materiales acumulados en ellas, de forma que puedan recuperar su aspecto original. Todos los gastos requeridos para ello serán de cuenta del Contratista.

4.6. MEDICIONES Y ENSAYOS

Las básculas o instalaciones necesarias para efectuar las mediciones requeridas en el Proyecto, cuya utilización deberá ir precedida de la correspondiente aprobación del Ingeniero Director de las obras, serán situadas por el Contratista en los puntos que señale el citado Ingeniero.

Los materiales que deban abonarse por unidades de volumen o peso, podrán ser medidos, si así lo estima el Ingeniero Director de las obras, sobre vehículos adecuados y en los puntos en que hayan de utilizarse. Dichos vehículos deberán ser previamente aprobados por el citado Ingeniero y, a menos que todos ellos tengan una capacidad uniforme, cada vehículo autorizado llevará una marca, claramente legible, que indique su capacidad en las condiciones que se hayan considerado para su aprobación. Cuando se autorice la conversión del peso a volumen, o viceversa, los factores de conversión serán definidos por el Ingeniero Director de las obras, quien, por escrito, justificará al contratista los valores adoptados.

Los ensayos de materiales y de calidad de ejecución de las obras, se realizarán de acuerdo con las "Normas de Ensayo del Laboratorio de Transportes y Mecánica del Suelo", y si alguno de los ensayos previstos no estuviera aún normalizado por dicho Organismo, se realizará conforme a las normas U.N.E. o de la A.S.T.M. (American Society for Testing Materials) o la A.A.S.H.O. (American Association of State Highway Officials), o bien según se detalle en el correspondiente artículo.

4.7. MATERIALES NO CONSIGNADOS EN PROYECTO

Los materiales no consignados en proyecto que dieran lugar a precios contradictorios reunirán las condiciones de bondad necesarias, a juicio de la Dirección Facultativa no teniendo el contratista derecho a reclamación alguna por estas condiciones exigidas.

4.8. MATERIALES QUE NO SE ESPECIFICAN EN ESTE PLIEGO

Los materiales que sea necesario emplear en la obra, y para los cuales no se hayan detallado condiciones en este Pliego, deberán ser de primera calidad y reunir todas las condiciones indispensables, a juicio del Ingeniero Director, para poder ser aceptados como buenos.

Antes de colocarse en obra deberán ser reconocidos y aceptados por el Ingeniero Director o por la persona en quien delegue al efecto, pudiendo éste rechazarlos si, aun reuniendo las condiciones necesarias, existieran en el mercado materiales análogos que, siendo también de primera calidad, fueren a su juicio más apropiados para las obras o de mejor calidad o condiciones que los que hubiese presentado el Contratista. En tal caso se emplearán los designados por el Ingeniero Director.

4.9. MATERIALES RECHAZABLES

Aquellos materiales que no cumplan las especificaciones establecidas deberán ser evacuados inmediatamente del recinto de las obras por cuenta del Contratista. Si transcurren siete (7) días a partir del conocimiento de los ensayos sin que los materiales rechazables se hayan retirado, la Dirección Facultativa de la obra efectuará directamente dicha operación, por los medios que estime oportunos, pasando cargo de los costos al Contratista.

El hecho de que el uso de un material haya sido autorizado por el Ingeniero Director no será óbice para que, una vez empleado, pueda ser rechazada la unidad de obra en que se hayan utilizado, si de la calicata o ensayo que se practique se dedujese que no son de las debidas condiciones o dimensiones, o que no se han empleado correctamente.

La demolición y reconstrucción con arreglo a las condiciones del presente Pliego de la obra rechazada será de cuenta del Contratista, sin que por ello tenga derecho a indemnización o compensación económica alguna.

4.10. MATERIALES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES DE ESTE PLIEGO

La Dirección Facultativa de la obra podrá autorizar la utilización de algunos materiales que no cumplan las condiciones de este Pliego, previa fijación de un precio contradictorio, inferior al del material que sí las cumpliera.

4.11. DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES

4.11.1. MATERIALES PARA HORMIGONES Y MORTEROS

4.11.1.1. ÁRIDOS

GENERALIDADES

Las características generales de los áridos se ajustarán a lo especificado en el Artículo 28 de la Instrucción EHE o8, siendo, así mismo, obligatorio el cumplimiento de las recomendaciones aplicables contenidas en los comentarios al citado apartado.

La naturaleza de los áridos y su preparación serán tales que permitan garantizar la adecuada resistencia y durabilidad del hormigón, así como las restantes características que se exijan a éste en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Como áridos para la fabricación de hormigones pueden emplearse arenas y gravas existentes en yacimientos naturales, machacados u otros productos cuyo empleo se encuentre sancionado por la práctica o resulte aconsejable como consecuencia de estudios realizados en un laboratorio oficial. En cualquier caso, cumplirá las condiciones establecidas en la EHE.

Cuando no se tengan antecedentes sobre la utilización de los áridos disponibles, o se vayan a emplear para otras aplicaciones distintas de las ya sancionadas por la práctica, se realizarán ensayos de identificación mediante análisis mineralógicos, petrográficos, físicos o químicos, según convengan a cada caso.

En el caso de utilizar escorias siderúrgicas como árido, se comprobará previamente que son estables, es decir, que no contienen silicatos inestables ni compuestos ferrosos. Esta comprobación se efectuará con arreglo al método de ensayo UNE 7.243.

Se prohíbe el empleo de áridos que contengan sulfuros oxidables.

Se entiende por "arena" o "árido fino", el árido fracción del mismo que pasa por un tamiz de 5 mm de luz de malla (tamiz 5 UNE 7050); por "grava" o "árido grueso", el que resulta detenido por dicho tamiz; y por "árido total" (o simplemente "árido" cuando no hay lugar a confusiones), aquel que, de por sí o por mezcla, posee las proporciones de arena y grava adecuadas para fabricar el hormigón necesario en el caso particular que se considere.

LIMITACIÓN DE TAMAÑO

Cumplirá las condiciones señaladas en la instrucción EHE.

ARENA PARA MORTEROS

Sólo pueden emplearse arenas naturales o procedentes de machaqueo de productos de cantera. Su granulometría estará dentro de los límites que se especifican a continuación.

TAMIZ	% QUE PASA	
	ARENA NATURAL	ARENA DE MACHAQUEO
4,76 mm	100	100
2,83 mm	95 - 100	95 - 100
1,19 mm	70 - 100	70 - 100
0,595 mm	40 - 75	40 - 75
0,297 mm	10 - 35	20 - 40
0,149 mm	02 - 15	10 - 25
0,074 mm	-	0 - 100

No habrá más de un 50% retenido entre dos tamices cualesquiera consecutivos, ni más de un 25% entre los tamices de luz 0,297 mm y 0,149 mm. Una vez definida la dosificación del mortero, no se admitirán cambios en el módulo de finura de la arena, superiores a 0,20, siendo el módulo de finura la suma de los porcentajes retenidos en cada tamiz dividida por 100. En caso contrario, se deberá estudiar nuevamente el mortero, proponiendo al Ingeniero Director la nueva dosificación.

4.11.1.2. AGUA PARA AMASADO

CARACTERÍSTICAS

Cumplirá lo prescrito en el Artículo 27 de la EHE-o8, siendo, asimismo, obligatorio el cumplimiento del contenido de los comentarios al citado Artículo, en la medida que sean aplicables.

Como norma general podrán ser utilizadas, tanto para el amasado como para el curado de lechadas, morteros y hormigones, todas las aguas sancionadas como aceptables por la práctica; es decir, las que no produzcan o hayan producido en ocasiones anteriores eflorescencias, agrietamientos, corrosiones o perturbaciones en el fraguado y endurecimiento.

Si el ambiente de las obras es muy seco, lo que favorece la presencia de fenómenos expansivos de cristalización, la limitación relativa a las sustancias disueltas podrá hacerse aún más severa, a juicio de la Dirección de Obra, especialmente en los casos y zonas en que no sean admisibles las eflorescencias. El agua para los morteros y hormigones ha de ser limpia y potable. No se podrá usar en el amasado agua de mar, salvo autorización del Director de Obra.

Habrà de cumplir las siguientes prescripciones:

- Acidez tal que el PH sea mayor de 5. (UNE 7.234).
- Sustancias solubles, menos de quince gramos por litro (15 gr/l), según NORMA UNE 7.130.
- Sulfatos expresados en So_4 , menos de un gramo por litro (1 gr A.) según ensayo de NORMA 7.131.
- Ion cloro para hormigón con armaduras, menos de 6 gr./l., según NORMA UNE 71.178.
- Grasas o aceites de cualquier clase, menos de quince gramos por litro (15 gr./l.). (UNE 7.235).
- Carencia absoluta de azúcares o carbohidratos según ensayo de NORMA UNE 7.132.
- Demàs prescripciones de la EHE.

AGUA CALIENTE

Cuando el hormigonado se realice en ambiente frío, con riesgo de heladas, podrá utilizarse para el amasado, sin necesidad de adoptar precaución especial alguna, agua calentada hasta una temperatura de 40° C. Cuando excepcionalmente, se utilice agua calentada a temperatura superior a la antes indicada, se cuidará de que el cemento, durante el amasado, no entre en contacto con ella mientras su temperatura sea superior a los 40° C.

4.11.1.3. ADITIVOS

Se definen como aditivos a emplear en hormigones y morteros aquellos productos sólidos o líquidos, excepto cemento, áridos o agua que mezclados durante el amasado modifican o mejoran las características del mortero u hormigón en especial en lo referente al fraguado, endurecimiento, plasticidad e incluso de aire.

Se establecen los siguientes límites:

- Si se emplea cloruro cálcico como acelerador, su dosificación será igual o menor del dos por ciento (2%) en peso del cemento y si se trata de hormigonar con temperaturas muy bajas, del tres y medio por ciento (3.5%) del peso del cemento.
- Si se usan aireantes para hormigones normales su proporción será tal que la disminución de resistencia a compresión producida por la inclusión del aireante sea inferior al veinte por ciento (20%). En ningún caso la proporción de aireante será mayor del cuatro por ciento (4%) del peso en cemento.
- En caso de empleo de colorantes, la proporción será inferior al diez por ciento del peso del cemento. No se emplearán colorantes orgánicos.
- Cualquier otro que se derive de la aplicación de la EHE.

4.11.1.4. CEMENTO

Se entiende como tal, un aglomerante, hidráulico que responda a alguna de las definiciones del pliego de prescripciones técnicas generales para la recepción de cementos R.C. 03. B.O.E. 16.01.04.

Podrá almacenarse en sacos o a granel. En el primer caso, el almacén protegerá contra la intemperie y la humedad, tanto del suelo como de las paredes. Si se almacenara a granel, no podrán mezclarse en el mismo sitio cementos de distintas calidades y procedencias.

Se exigirá al contratista la realización de ensayos que demuestren de modo satisfactorio que los cementos cumplen las condiciones exigidas. Las partidas de cemento defectuoso serán retiradas de la obra en el plazo máximo de 8 días. Los métodos de ensayo serán los detallados en el citado "Pliego General de Condiciones para la Recepción de Conglomerantes Hidráulicos." Se realizarán en laboratorios homologados.

Será de primera calidad y de fábrica acreditada, cumpliendo además la normativa vigente. La Dirección Técnica podrá exigir los certificados de los análisis, pruebas y ensayos que considere oportunos. Se recibirá en la obra el envase de origen y se almacenará en sitio ventilado y defendido de la humedad, sobre piso elevado de 30 cm sobre el nivel del terreno.

Cualquier cambio de procedencia de cemento, marca o calidad se pondrá por parte de la contrata por escrito en conocimiento de la Dirección Técnica antes de su utilización en obra, y no podrá utilizarse sin previa aprobación, igualmente por escrito de la Dirección Técnica. Se tendrán en cuenta prioritariamente las determinaciones de la Instrucción EHE.

4.11.2. HORMIGONES

4.11.2.1. DEFINICIÓN

Se definen como hormigones los productos formados por mezcla de cemento, agua, árido fino, árido grueso y eventualmente productos de adición, que al fraguar y endurecer adquieren una notable resistencia.

4.11.2.2. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS

Salvo indicación en otro sentido en los Planos, se utilizarán los siguientes tipos de hormigones:

- HL-150/B/20 en nivelación y limpieza de cimentaciones.
- HA-25/P/30/IIa para cimentaciones.
- HA-25/B/20/IIa para muros.
- HA-25/B/20/IIa para losas.

Los hormigones cumplirán las especificaciones de la instrucción EHE.



4.11.2.3. DOSIFICACIÓN

Para el estudio de las dosificaciones de las distintas clases de hormigón, el Contratista deberá realizar por su cuenta y con una antelación suficiente a la utilización en obra del hormigón de que se trate, todas las pruebas necesarias, de forma que se alcancen las características exigidas a cada clase de hormigón, debiendo presentarse los resultados definitivos a la Dirección de Obra para su aprobación al menos siete (7) días antes de comenzar la fabricación del hormigón.

Las proporciones de árido fino y árido grueso se obtendrán por dosificación de áridos de los tamaños especificados, propuesta por el Contratista y aprobada por la Dirección de Obra.

Las dosificaciones obtenidas y aprobadas por la Dirección de Obra a la vista de los resultados de los ensayos efectuados únicamente podrán ser modificadas en lo que respecta a la cantidad de agua, en función de la humedad de los áridos.

En el hormigón curado al vapor el contenido de ion cloro no podrá superar el 0,1% del peso de cemento. Para el resto de los hormigones que contienen acero embebido, dicho porcentaje no superará los siguientes valores:

- Hormigón con cemento Portland: 0,35.
- Hormigón con cemento resistente a los sulfatos: 0,2.
- Hormigón con cemento supersulfatado: 0,2.

Salvo modificación expresa por parte de la Dirección de Obra, la cantidad de cemento mínima, en Kg/m³, será la indicada en el apartado 37.3.2 de la EHE.

No se empleará cloruro cálcico como aditivo ni ningún otro elemento que lo contenga en la fabricación de hormigón armado, o de hormigón que contenga elementos metálicos embebidos.

4.11.2.4. RESISTENCIA

La resistencia de los hormigones se ajustará a la especificada en los demás documentos, y especialmente en los Planos del proyecto para cada caso.

4.11.2.5. HORMIGONES PREPARADOS EN PLANTA

Los hormigones preparados en Planta se ajustarán a la Instrucción EHE. Se deberá demostrar a la Dirección de Obra que el suministrador realiza el control de calidad exigido con los medios adecuados para ello. El suministrador del hormigón deberá entregar cada carga acompañada de una hoja de suministro (albarán) en la que figuren, como mínimo, los datos siguientes:

- Nombre de la central de hormigón preparado.
- Fecha de entrega.
- Nombre del utilizador.
- Designación y características del hormigón, indicando expresamente las siguientes:

- Cantidad y tipo de cemento.
- Tamaño máximo del árido.
- Resistencia característica a compresión.
- Clase y marca de aditivo si lo contiene.
- Lugar y tajo de destino.
- Cantidad de hormigón que compone la carga.
- Hora en que fue cargado el camión.
- Hora límite de uso para el hormigón.

4.11.3. MATERIALES AUXILIARES DE HORMIGONES

4.11.3.1. PRODUCTOS PARA CURADO DE HORMIGONES

Se definen como productos para curado de hormigones hidráulicos los que, aplicados en forma de pintura pulverizada, depositan una película impermeable sobre la superficie del hormigón para impedir la pérdida de agua por evaporación. El color de la capa protectora resultante será claro, preferiblemente blanco, para evitar la absorción del calor solar. Esta capa deberá ser capaz de permanecer intacta durante siete días al menos después de una aplicación.

4.11.3.2. DESENCOFRANTE

Se definen como tales a los productos que, aplicados en forma de pintura a los encofrados, disminuyen la adherencia entre éstos y el hormigón, facilitando la labor de desmoldeo. El empleo de desencofrantes sólo podrá ser autorizado por el Director de Obra una vez realizadas pruebas y comprobando que no producen efectos perjudiciales en la calidad intrínseca, ni en el aspecto externo del hormigón.

En ningún caso se permitirá el uso de productos para que al desencofrar quede al descubierto el árido del hormigón o mortero, ni con fines estéticos, ni para evitar el tratamiento de las juntas de trabajo entre tongadas, ni en cajetines de anclaje.

La calidad del desencofrante a utilizar será tal que asegure la no aparición de manchas de ningún tipo sobre el hormigón visto y permita el fácil desencofrado. Tampoco deberá reaccionar con el hormigón ni producir ningún efecto nocivo sobre éste.

Deberá darse la posibilidad de dilución o emulsión en agua o gasoil e hidrocarburos aromáticos para facilitar la limpieza de los utensilios de aplicación. Para su aplicación, los desencofrantes permitirán su dilución o emulsión en agua en la proporción que recomiende el fabricante.

Si después de aplicado el desencofrante sobre un molde o encofrado, no se ha utilizado en 24 horas, deberá aplicarse una nueva capa de desencofrante antes de su utilización.

Para el control de este producto, la Dirección de Obra comprobará que es el especificado y marcará las pautas a seguir en función de la composición y la proporción de la emulsión con agua en su caso. Los ensayos y especificaciones que sean exigibles se comprobarán en un Laboratorio Oficial Homologado.

4.11.4. ENCOFRADOS

Se define como encofrado el elemento destinado al moldeo "in situ" de hormigones. Puede ser recuperable o perdido, entendiéndose por esto último el que queda embebido dentro del hormigón o en el paramento exterior contra el terreno o relleno.

El encofrado puede ser de madera o metálico, prohibiéndose expresamente el empleo de aluminio en moldes que hayan de estar en contacto con el hormigón. Por otra parte, el encofrado puede ser fijo, deslizante o trepante.

4.11.4.1. MADERA PARA MEDIOS AUXILIARES Y ENCOFRADOS

La que se destine a entibación de zanjas, apeos, cimbras, y andamios y demás medios auxiliares, tendrá como limitaciones la de ser sana, sin principios de pudrición, exenta de grietas, hendiduras o cualquier otro defecto que perjudique su solidez, y con dimensiones suficientes para ofrecer la necesaria resistencia, con objeto de poner a cubierto la seguridad de la obra y la vida de los obreros. No tendrá más de tres nudos por metro de escuadría y, en ningún caso, éstos tendrán un diámetro superior a la séptima parte de la menor dimensión.

La madera llegará a obra perfectamente escuadrada y sin alabeos. En caso de emplearse madera para encofrados de hormigón, ésta será de tabla, tablón o larguero, cepillada o sin cepillar, machihembrada o no. Estará perfectamente seca, sin nudos y tendrá la suficiente rigidez para soportar sin deformaciones el peso, empujes laterales y cuantas acciones pueda transmitir el hormigón directa o indirectamente.

El espesor mínimo de las tablas de encofrado será de 25 mm y en caras planas serán de un ancho mínimo de 100 mm. En todo caso se especifica que para el cálculo de los encofrados debe suponerse que el hormigón fresco es un líquido de densidad igual a 2,4 t/m³.

Se podrán emplear tableros contrachapados, fenolias, etc., de diversos espesores, que serán propuestos por el Contratista y deberán ser aprobados por el Ingeniero Director, sin perjuicio de la responsabilidad del Contratista en cuanto a su idoneidad.

Las tolerancias en espesor de tablas machihembradas y cepilladas serán de 1 mm. En el ancho las tolerancias serán de +1 cm., no permitiéndose flechas en las aristas ni en las caras superiores a 5 mm/m.

Se cuidará especialmente el encofrado en las partes vistas de hormigón, donde se dispondrán las tablas perfectamente enrasadas.

Se realizarán los ensayos correspondientes para comprobar que la madera a emplear o empleada, cumple las características anteriormente citadas.

4.11.5. MATERIALES PARA JUNTAS

4.11.5.1. MATERIALES DE RELLENO PARA JUNTAS DE DILATACIÓN

El material de relleno de la junta deberá tener la suficiente compresibilidad para permitir la dilatación de la fábrica sin fluir hacia el exterior, así como la capacidad para recuperar la mayor parte de su volumen inicial al descomprimirse. No absorberá agua del hormigón fresco y será lo suficientemente impermeable para impedir la penetración del agua exterior. Su espesor estará comprendido entre 15 y 30 mm. El material cumplirá las especificaciones de la Norma UNE 41107.

En el caso de utilizar poliestireno expandido, además de cumplir las condiciones anteriores, las planchas no deberán deformarse ni romperse por el manejo ordinario a la intemperie, no volverse quebradizas en tiempo frío, rechazándose las que aparezcan deterioradas.

4.11.5.2. MATERIALES PARA LA FORMACIÓN DE JUNTAS EN FRESCO

Para la formación de juntas en fresco podrán utilizarse materiales rígidos que no absorberán agua, o tiras continuas de plástico con un espesor mínimo de 0,35 mm y un ancho comprendido entre 50 y 55 mm. Estos materiales deberán ser aprobados por el Director de Obra.

4.11.5.3. MATERIALES PARA SELLADO

El material de sellado de las juntas deberá ser suficientemente resistente a los agentes exteriores y capaz de asegurar la estanqueidad de las juntas, para lo cual no deberá despegarse de los bordes de la fábrica.

El material a utilizar deberá ser uno de los siguientes tipos:

- Materiales de tipo elástico, para el vertido en caliente, que cumplirán las especificaciones de la Norma UNE 41104.
- Compuestos bituminosos plásticos de aplicación en frío, que cumplirán las especificaciones de la Norma UNE 41108.
- Perfiles extruidos de policloropreno, que cumplirán las especificaciones de la Norma ASTM D 2628.

4.11.6. ACERO

4.11.6.1. ACERO LAMINADO

Dadas las características de las instalaciones proyectadas, la estructura de acero se realizará conforme a las condiciones de la clase de ejecución 3 establecidas por la EAE.

MATERIALES:**Perfiles y chapas de acero:**

El acero empleado en los perfiles de acero laminado será de los tipos establecidos en la norma UNE EN 10025 (Productos laminados en caliente de acero no aleado, para construcciones metálicas de uso general), también se podrán utilizar los aceros establecidos por las normas UNE EN 10210-1:1994 relativa a perfiles huecos para la construcción, acabados en caliente, de acero no aleado de grano fino, y en la UNE EN 10219-1:1998, relativa a secciones huecas de acero estructural conformadas en frío.

En cualquier caso se tendrán en cuenta las especificaciones del artículo 4.2. del DB SE-A Seguridad Estructural Acero del CTE. Los perfiles vendrán con su correspondiente identificación de fábrica, con señales indelebles para evitar confusiones. No presentarán grietas, ovalizaciones, sopladuras ni mermas de sección superiores al cinco por ciento (5%). Las series de productos laminados utilizados actualmente y su notación se indican en la tabla 2.1.6.1. Los perfiles empleados en el presente Proyecto Fin de Carrera se describen en los correspondientes Planos de Cubierta.

Tornillos:

Serán de las características especificadas en los artículos 2.5.3, 2.5.4 y 2.5.7, respectivamente, y en 2.5.5 para tuercas y arandelas empleadas en las clases T y TC y en 2.5.8 y 2.5.9 para las empleadas en la clase TR. Los tornillos se designan con las siglas de la clase, el diámetro de la caña, el signo x, la longitud de la caña, el tipo de acero y la referencia de la norma. Las características y dimensiones de la rosca para tornillos ordinarios y calibrados se especifican en el artículo 2.5.2. Todos los artículos, tablas y figuras citados en este artículo se refieren a la norma NBE EA-95, salvo indicación expresa distinta.

Soldaduras:

Se realizarán por arco eléctrico. Según el artículo 5.2.2, se utilizarán electrodos en calidad estructural, apropiada a las condiciones de la unión y del soldeo y de las características mínimas siguientes:

- Resistencia a tracción del metal, mayor que 42kg/mm^2 para aceros de tipo A42.
- Alargamiento en rotura: mayor al 22% para aceros de cualquier tipo.
- Resiliencia: adaptada a la calidad del acero y al tipo de estructura, no menor en ningún caso de 5kg/cm^2 .

Pintado:

Para seleccionar la pintura a emplear debemos considerar el tipo de ambiente en que nos encontramos, que corresponde al C5M, ambiente marino con elevada salinidad, por lo que debemos emplear una pintura acorde con este tipo de ambiente, y que además nos proporcione la máxima durabilidad, que puede ser tipo Epoxi antioxidante para exteriores.

Superficies de contacto:

– No se pintarán salvo expresa condición contraria, en cuyo caso se unirán estando fresca la pintura.
– Las superficies que hayan de soldarse no se pintarán ni siquiera con capa de imprimación hasta una superficie de anchura mínima de 150 mm desde el borde de la soldadura. Si precisan protección temporal, se pintarán con pintura que se pueda eliminar fácilmente antes del soldeo.

– Tras el soldeo, no se procederá al pintado sin haber eliminado previamente las escorias.
– Las superficies se limpiarán eliminando aquellos defectos de laminación que, por su pequeña importancia, no hayan sido causa de rechazo, suprimiendo las marcas de laminación en relieve en las zonas que hayan de entrar en contacto y eliminando las impurezas que lleven adheridas

Preparación de superficies:

– Las superficies que hayan de pintarse se limpiarán cuidadosamente, eliminado todo rastro de suciedad, cascarilla, óxido, gotas de soldadura, escoria, etc., quedando totalmente limpias y secas.
– La limpieza se realizará con rasqueta y cepillo de alambre, o por decapado, chorro de arena u otro tratamiento.
– Las manchas de grasa se eliminarán con disoluciones alcalinas.
– Pueden tomarse como referencia las normas UNE-EN-ISO 8504-1:2002, UNE-EN-ISO 8504-2:2002 para limpieza por chorro abrasivo, y UNE-EN-ISO 8504-3:2002 para limpieza mediante herramientas mecánicas y manuales.

Ejecución del pintado:

– Inmediatamente antes de comenzar a pintar se comprobará que las superficies cumplen los requisitos del fabricante de la pintura.
– Se tendrán en cuenta asimismo las condiciones de uso indicadas por el mismo. - El pintado al aire libre no se realizará en tiempo de heladas, nieve o lluvia, ni cuando el grado de humedad sea tal que se prevean condensaciones en las superficies.
– Entre la limpieza y la aplicación no transcurrirán más de 8 horas.
– Entre la capa de imprimación y la segunda transcurrirá el tiempo de secado indicado por el fabricante o como mínimo 36 horas. Al igual que entre la segunda y tercera capa, en caso de existir ésta.
– Las superficies que esté previsto que vayan a estar en contacto con el hormigón, no deben en general pintarse, sino limpiarse.

Pintado en taller:

– Todo elemento de la estructura recibirá una capa de imprimación antes de ser entregado a montaje, que se aplicará tras la inspección de superficies por el director de obra.
– Las partes que vayan a quedar de difícil acceso después del montaje, pero sin estar en contacto, también recibirán las siguientes capas de pintura.
– El pintado se realizará preferentemente en local cubierto, seco y al abrigo del polvo.
– Las partes que vayan a quedar de difícil acceso después del montaje, pero sin estar en contacto, también recibirán las siguientes capas de pintura.
– El pintado se realizará preferentemente en local cubierto, seco y al abrigo del polvo.

Pintado en obra:

– Tras la inspección y aceptación de la estructura montada se limpiarán las cabezas de los tornillos, se picará la escoria y se limpiarán las zonas de las soldaduras efectuadas en obra.
– Si se hubiese deteriorado la pintura de alguna zona, se limpiará ésta y se dará otra capa de imprimación



con la misma pintura empleada en taller.

- Transcurridos los plazos de secado se dará a toda la estructura las posteriores capas de pintura.
- Las superficies galvanizadas deberán limpiarse y tratarse con pintura de imprimación anticorrosiva con diluyente ácido o chorreado barredor antes de ser pintada.

Contra el fuego:

- Se adoptará lo establecido en la norma CTE DB SI Seguridad en caso de incendio. En el caso de utilizar como protección pinturas intumescentes, estas deben acreditar sus características mediante ensayos realizados según las normas ENV 13381 partes 1 a 7.

CONTROL Y ACEPTACIÓN:

- Perfiles y chapas de acero:

Las condiciones técnicas de suministro de los productos serán objeto de convenio entre el consumidor y el fabricante, ajustándose a las normas UNE 36007 y NBE EA-95. Los productos no presentarán defectos internos o externos que perjudiquen a su correcta utilización.

Control documental:

Garantía del fabricante mediante marcado de los productos (con las siglas de la fábrica y el símbolo de la clase de acero según 2.1.6.2) de las características mecánicas de los aceros y de su composición química (artículos 2.1.2 y 2.1.3). Marca AENOR homologada por el Ministerio de Fomento.

Ensayos de control:

El consumidor podrá realizar a su costa ensayos de recepción, encargándolos a la fábrica o a un laboratorio oficial, para comprobar el cumplimiento de la garantía. Se dividirá la partida en unidades de inspección (el tamaño máximo del lote será de 20t por tipo de perfil), y las características a determinar mediante ensayo, según las normas NBE EA-95 y UNE 36007, así como el tamaño de la muestra serán los siguientes:

- Límite elástico, resistencia a tracción y alargamiento en rotura, en 1 probeta.
- Doblado simple, en 1 probeta.
- Resiliencia Charpa, en 3 probetas.
- Análisis químicos determinando el contenido de C, P, S, N, Si, Mn, en 1 probeta.
- Dureza Brinell, en 1 perfil.

Las condiciones de aceptación se establecen en el artículo 2.1.5.9. Las tolerancias dimensionales, de configuración y peso de los productos, son las establecidas en la tabla 2.1.6.3. Serán admisibles los defectos superficiales cuando, suprimidos por esmerilado, el perfil cumpla las tolerancias

- Tornillos:

Control documental:

Garantía del fabricante de los productos, de las condiciones dimensionales y las características de los aceros mediante la realización de los ensayos indicados por la norma EA-95.

Ensayos de control:

El consumidor podrá realizar ensayos de recepción para comprobar el cumplimiento de las garantías del fabricante, dividiendo la partida en lotes constituidos por piezas del mismo pedido, tipo, dimensiones y clase de acero. De cada lote se ensayarán las muestras convenidas sin exceder de 25 el número de piezas del lote.

Las características a determinar mediante ensayo, según las normas NBE EA-95 y UNE 36007, serán las siguientes:

- Resistencia a tracción, límite elástico convencional y alargamiento en rotura.
- Dureza Brinell.
- Rebatimiento de la cabeza.
- Rotura con entalladura.
- Estrangulación, en tornillos ordinarios y calibrados.
- Resiliencia y descarburación, en tornillos de alta resistencia.
- Capacidad de ensanchamiento, en tuercas.
- Las condiciones de aceptación se establecen en el artículo 2.5.12.

- Soldaduras:

El director de obra controlará, previamente a la ejecución de la soldadura, la elección adecuada de los electrodos y del soldador cualificado.

4.11.6.2. BARRAS CORRUGADAS Y DE HORMIGÓN ARMADO

El acero a emplear en armaduras estará formado por barras corrugadas, quedando totalmente prohibida la utilización de barras lisas, salvo indicación expresa de la Dirección de Obra.

Se aceptarán aceros de alta adherencia que lleven el sello de conformidad CIETSID homologado por el Ministerio de Fomento.

Estos aceros vendrán marcados de fábrica con señales indelebles para evitar confusiones en su empleo. No presentarán ovalizaciones, grietas, sopladuras, ni mermas de sección superiores al cinco por ciento (5%).

El módulo de elasticidad será igual o mayor de dos millones cien mil kilogramos por centímetro cuadrado (2.100.000 Kg/cm²). Entendiendo por límite elástico la mínima tensión capaz de producir una deformación permanente de dos décimas por ciento (0.2%). Se prevén los aceros de límite elástico

4.200 Kg/cm² y 5.200. Para la protección de piezas de madera laminada encolada, en el caso de protección para la clase de uso 2, se realizará sobre la pieza terminada y después de las operaciones de acabado (cepillado, mecanizado de aristas y taladros etc.).

El tratamiento de la madera empleado, asociado a esta clase resistente para su correcta protección -y para un nivel de penetración NP₂, según CTE- será la utilización de un lasur mediante un tratamiento en autoclave tipo vacío-vacío. El lasur es un producto que además de llevar incorporados productos biocidas, llevan filtros solares que retardan la oxidación de la madera por la acción de la radiación UV, y, por lo tanto, retrasan el cambio de color de la madera por la acción del sol. Por otra parte, el tratamiento en autoclave tipo vacío-vacío consigue realizar una protección perimetral de la pared celular sin rellenar totalmente el lumen de las células. Este tratamiento consta de las siguientes fases: vacío inicial para extraer parte del aire de la madera, introducción del protector a presión atmosférica y vacío final para regular la cantidad de producto introducido.

4.11.7. MATERIALES EN CUBIERTA

Las características de la cubierta que determinan el material a emplear son las siguientes:

- Pendiente variable en la cubierta y recogida de aguas mediante canalón.
- Necesidad de proporcionar un adecuado aislamiento térmico.
- Utilización de un material de escasa densidad, para no encarecer la estructura.

La estructura de cubierta ha de cumplir las condiciones indicadas en los planos para el sistema propuesto. Las características aparecen detalladas en los planos de construcción correspondientes.

4.11.8. PANEL SÁNDWICH

El panel sándwich que se empleará en la cubierta principal será acústico, de forma que reducirá el ruido del ambiente. Estará compuesto por una placa de acero galvanizada por inmersión en baño de zinc fundido en la cara exterior y un espesor entre 0,5 mm a 0,8 mm y una cara interior de madera de abeto acabado friso con barnizado teñido de miel y espesor entre 5 mm y 10 mm. El núcleo será de lana de roca de 80 mm. La terminación será en poliéster (pintura aplicada en una línea coil-coating mediante resinas de poliéster, pigmentos, sílice y disolvente, formando una capa de 25 µm)

4.11.9. MATERIALES PARA TABIQUERÍA INTERIOR

4.11.9.1. FABRICA DE LADRILLO

Las piezas utilizadas en la construcción de fábricas de ladrillo o bloque se ajustarán a lo estipulado en el artículo 4 del DB SE-F Seguridad Estructural Fábrica del CTE. La resistencia normalizada a compresión mínima de las mismas será de 5 N/mm². Los ladrillos serán de primera calidad según queda definido en la norma NBE-RL/88, midiéndose sus dimensiones de acuerdo con la UNE 7267.

4.11.10. MATERIAL PARA ACABADOS INTERIORES

4.11.10.1. AZULEJOS CERÁMICOS

Los azulejos cerámicos estarán compuestos de arena de cuarzo con materiales ferrosos, arcilla y agua, revestidos con una superficie vidriada.

Deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Ser homogéneos, de textura compacta y restantes al desgaste.
- Carecer de grietas, coqueas, planos y exfoliaciones y materias extrañas que pueden disminuir su resistencia y duración.
- Tener color uniforme y carecer de manchas eflorescentes.
- La superficie vitrificada será completamente plana, salvo cantos romos o terminales. Los azulejos estarán perfectamente moldeados y su forma y dimensiones serán las señaladas en los planos. La superficie de los azulejos será brillante, salvo que explícitamente se exija que la tenga mate.

La determinación de los defectos en las dimensiones se hará aplicando una escuadra perfectamente ortogonal a una vertical cualquiera del azulejo, haciendo coincidir una de las aristas con un lado de la escuadra. La desviación del extremo de la otra arista respecto al lado de la escuadra será el error absoluto, que se traducirá a porcentual.

Los azulejos se caracterizan por tener una alta absorción del agua.

4.11.11. CARPINTERÍA

4.11.11.1. PUERTAS DE MADERA

Las puertas de madera que se emplean en la obra deberán tener la aprobación del Ministerio de Industria, la autorización de uso del MOPU o un documento de idoneidad técnica expedido por el IETCC.

4.11.11.2. PUERTAS METÁLICAS

Las puertas exteriores del sótano serán metálicas y deberán tener la aprobación del Ministerio de Industria, la autorización de uso del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo o un documento de idoneidad técnica expedido por el IETCC.

4.11.11.3. CARPINTERÍA METÁLICA

Los perfiles empleados en la confección de carpinterías metálicas, serán especiales de doble junta y cumplirán todas las prescripciones legales. No se admitirán rebabas ni curvaturas rechazándose los elementos que adolezcan de algún defecto de fabricación.

4.11.12. VIDRERÍA

Los cristales serán traslucidos (según se designe en clase de obra). Serán gruesos uniformes, perfectamente planos, estarán desprovistos de manchas, burbujas, nubes y otros defectos, debiendo cortarse con limpieza para su colocación, y sus dimensiones y tipo. Se ajustarán a los indicados en otros documentos del presente proyecto y a los que señale la Dirección Facultativa.

4.11.13. PINTURA

Las pinturas se podrán dar con pinceles y brocha, con aerógrafo, con pistola, (pulverizando con aire comprimido) o con rodillos.

Las brochas y pinceles serán de pelo de diversos animales, siendo los más corrientes el cerdo o jabalí, marta, tejón y ardilla. Podrán ser redondos o planos, clasificándose por números o por los gramos de pelo que contienen. También pueden ser de nylon.

Los aerógrafos o pistolas constan de un recipiente que contiene la pintura con aire a presión (1-6 atmósferas), el compresor y el pulverizador, con orificio que varía desde 0,2 mm. hasta 7 mm, formándose un cono de 2 cm. al metro de diámetro.

4.11.13.1. PINTURA PLÁSTICA

La pintura plástica, compuesta por un vehículo formado por barniz adquirido y los pigmentos están constituidos de bióxido de titanio y colores resistentes, se empleará tanto en interiores como en exteriores, con las características específicas que estas puedan tener.

4.11.13.2. PINTURA PARA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL

Para el trazado de las líneas del campo, de acuerdo con la Normativa NIDE todas las líneas de marcas tendrán 5cm de anchura en caso de las pistas de baloncesto y 8 cm para la pista de fútbol sala. Necesitamos un tipo de pintura que pueda soportar el desgaste al que estará sometida. Se utilizará pintura de poliuretano, aplicada con un rodillo de espuma. Para el trazado de las pistas se consulta el *Documento N°2: Planos*.

4.11.13.3. COLORES, ACEITES, BARNICES Y SIMILARES

Todas las sustancias de uso general en la pintura deberán ser de excelente calidad. Los colores reunirán las condiciones siguientes:

- Facilidad de extenderse y cubrir perfectamente las superficies.
- Fijeza en su tinta.
- Facultad de incorporarse al aceite, color, etc.
- Ser inalterables a la acción de los aceites o de otros colores.

- Insolubilidad en el agua.

Los aceites y barnices reunirán las siguientes condiciones:

- Ser inalterables por la acción del aire.
- Conservar la fijeza de los colores.
- Transparencia y color perfectos.

Los colores estarán bien molidos y serán mezclados con el aceite, bien purificados y sin posos. Su color será amarillo claro, no admitiéndose el que, al usarlos, dejen manchas o ráfagas que indiquen la presencia de sustancias extrañas.

4.11.14. EVACUACIÓN

4.11.14.1. EVACUACIÓN DE AGUAS PLUVIALES

4.11.14.1.1. CANALONES Y TUBERIAS DE PVC

La red de evacuación se realizará en canalón trapecial de PVC con óxido de titanio de 200 x 70 mm color arena. Las designaciones, pesos, espesores de pared y tolerancias se ajustarán a las normas correspondientes de la empresa suministradora. Las válvulas a las que se someterá a una presión de prueba superior en un cincuenta por ciento a la presión de trabajo serán de marca aceptada por la empresa citada y con las características que ésta le indique.

4.11.14.1.2. BAJANTES

Bajante rectangular de PVC con óxido de titanio, de 160x70 mm, color arena.

Las bajantes, serán de materiales plásticos que dispongan de autorización de uso. No se admitirán bajantes de diámetro inferior a 10 cm. Todas las uniones entre tubos y piezas especiales se realizarán mediante uniones adecuadas.

4.11.14.1.3. VALVULERÍA Y GRIFERÍA

Las válvulas serán de acero con mecanismos de acero. Su espesor mínimo será de 2 mm para roscar o embriar y serán estancas a 15 Kp/cm². La grifería será de 1ª calidad.

4.11.14.1.4. LLAVES DE PASO

Serán de acero roscadas y de escuadra, permitirán el corte y regulación del poro del agua. Serán del tipo adecuado para el acoplamiento de accesorios de cobre cromado con unión por compresión o mediante latiguillos flexibles.

4.11.14.1.5. APARATOS SANITARIOS

Serán de porcelana de 1ª calidad y dispondrán de los apropiados rebosaderos. La grifería vendrá adosada al aparato sanitario directamente. Los inodoros estarán anclados debidamente al pavimento, nunca empotrados.

4.11.14.1.6. DESAGÜES

Los desagües serán de P.V.C. Los lavabos y piletas, dispondrán del apropiado sifón de botella.

4.11.15. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

4.11.15.1. NORMAS

Todos los materiales que se empleen en la instalación eléctrica, tanto de alta como de baja tensión deberán cumplir las prescripciones técnicas que dictan las normas internacionales CBI (reglamentos en vigor en la actualidad), así como las normas técnico-prácticas de la compañía suministradora de energía.

4.11.15.2. CONDUCTORES DE BAJA TENSIÓN

Los conductores de los cables serán de cobre desnudo recocido, normalmente con formación e hilo único hasta 6 mm².

La acción sucesiva del sol y de la humedad no debe provocar la más mínima alteración de la cubierta (PVC). El relleno que sirve para dar forma al cable aplicado por extrusión sobre las almas del cableado debe ser de material adecuado de manera que pueda ser fácilmente separado para la confección de los empalmes y terminales.

Los cables denominados de "instalación", normalmente alojados en tubería protectora, serán de cobre con aislamiento de PVC. La tensión de servicio será de 750 V y la tensión de ensayo de 2.000 V. La sección mínima que se utilizará en los cables destinados tanto a circuitos de alumbrado como de fuerza será de 1,5 mm².

Los ensayos de tensión y de resistencia de aislamiento se efectuarán con la tensión de prueba de 2.000 V, de igual forma que en los cables anteriores.

4.11.15.3. INTERRUPTOR

El interruptor de alumbrado será de corte unipolar, empotrable, constituido por base aislante con bornes para conexión de conductores de soporte aislante con dispositivo de fijación a la caja.

4.11.15.4. ACOMETIDA GENERAL

El cable cumplirá además la normativa particular de la empresa suministradora de energía.

4.11.15.5. CAJA GENERAL DE PROTECCIÓN

La caja general de protección de la línea general de alimentación estará formada por una envolvente aislante, precintable y autoventilada según UNE-EN 609-1 grado de inflamabilidad según se indica en UNE-EN 60439-3, con grados de protección IP 43 según UNE 20324 e IK 08 según UNE-EN 50102, que se cerrará con puerta metálica con grado de protección IK 10 según UNE-EN 50102, protegida de la corrosión y con cerradura o candado.

4.11.15.6. LINEA DE ALIMENTACIÓN

Formada por cables unipolares con conductores de cobre, RZ1-K (AS) 3x25+2G16 mm², siendo su tensión asignada de 0,6/1 kV, en canal protectora de PVC rígido, de 40x90 mm.

4.11.15.7. INSTALACIÓN DE PUESTA A TIERRA

Se realizará por medio de electrodos de tierra de 2 m de longitud y 14 mm de diámetro de cobre con alma de acero. El conductor de unión de las picas será de cobre de 35 mm² de sección de acuerdo con la Instrucción MI.BT – 039.

Los portes metálicos de los soportes se unirán a dicho conductor mediante soldadura autógena. La línea de enlace de la red con tierra será de 35 mm² que enlazará con la línea principal de tierra de 16 mm².

4.11.15.8. CENTRALIZACIÓN DE CONTADORES

Se realizará una centralización de contadores sobre paramento vertical, en armario de contadores, compuesta por: unidad funcional de interruptor general de maniobra de 160 A; unidad funcional de embarrado general de la concentración formada por 1 módulo; unidad funcional de fusibles de seguridad formada por 1 módulo; unidad funcional de medida formada por 1 módulo de contadores monofásicos y 1 módulo de contadores trifásicos y módulo de servicios generales con seccionamiento; unidad funcional de mando que contiene los dispositivos de mando para el cambio de tarifa de cada suministro; unidad funcional de embarrado de protección, bornes de salida y conexión a tierra formada por 1 módulo.

4.11.15.9. ILUMINARIAS

Se utilizarán las siguientes luminarias Luminaria S840 LED IP65. Optica efficient plus. Potencia 162W; emisión lumínica 500 lux; color grafito texturizado.



También, se emplearán otros dos tipos de lámparas distintas en la ubicación indicada en el Anejo N° 10, lámparas de mercurio de 250 W y downlights leds de 30 W.

4.11.16. PAVIMENTOS EXTERIORES

4.11.16.1. ADOQUINES

Los adoquines que hayan de emplearse en esta obra se ajustarán a lo especificado en el Proyecto de Norma Europea prEN 1338. Cuando no se trate de adoquines amparados por la denominación EUROADOQUÍN, puede ser necesario verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la citada prEN 1338.

Los adoquines serán identificados mediante los siguientes datos:

- Identificación del fabricante y fábrica.
- Referencia al cumplimiento de la prEN 1338.
- Identificación de las dimensiones nominales.
- Fecha de fabricación.
- La marca y logotipo de EUROADOQUÍN cuando los adoquines están amparados por esta denominación.

Esta identificación quedará reflejada en el albarán y en el paquete.

4.11.17. MATERIALES QUE NO REÚNEN LAS CONDICIONES

Cuando los materiales no fuesen de la calidad prescrita en este Pliego, o no tuvieran la preparación en él exigida o, en fin, cuando a falta de prescripciones formales de aquél, se reconociera o demostrara que no eran adecuados para su objeto, el Ingeniero Director de las obras dará orden al Contratista para que, a su costa, los reemplace por otros que satisfagan las condiciones o cumplan el objeto a que se destinan.

Si a los quince (15) días de recibir el contratista orden del Ingeniero Director de que retire de la misma los materiales que no están en condiciones, aquella no ha sido cumplida, procederá la Administración a cumplir esa operación, corriendo los gastos por cuenta del Contratista.

En el caso de materiales defectuosos pero aceptables, se recibirán con la rebaja de precio que se determine a no ser que el Contratista prefiera sustituirlos por otros en condiciones.

4.11.18. MATERIALES NO EXPRESADOS

Los demás materiales que, sin especificarse en el presente Pliego, hayan de ser utilizados en la obra, serán de primera calidad y reunirán todas las condiciones indispensables, a juicio del Director de la Obra, para poder ser aceptados como buenos.

Antes de colocarse en obra deberán ser reconocidos y aceptados por el Director o por la persona en quien aquél delegue al efecto, pudiendo éste rechazarlos sí, aun reuniendo todas las condiciones necesarias, existieran en el mercado materiales análogos, que, siendo también de primera calidad, fueren a su juicio más apropiados para las obras o de mejor calidad o condiciones que los que hubiese prestado el Contratista. En tal caso se emplearán los designados por el Ingeniero Director de Obra.

4.11.19. MATERIALES RECHAZABLES

Los materiales que se demuestren a través de los ensayos que superan los valores establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares pueden emplearse en las obras, sin más confirmación por la Dirección de Obra, siendo cuenta del Contratista la comprobación de ese efectivo cumplimiento.

Aquellos materiales que no cumplan las especificaciones establecidas, deberán ser evacuados inmediatamente del recinto de las obras, por cuenta del Contratista.

Si transcurren quince (15) días, a partir del conocimiento de los ensayos sin que los materiales rechazables se hayan retirado, la Dirección de la Obra efectuará directamente dicha operación por los medios que estime oportunos, pasando cargo de los costes al Contratista.

5. CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN, MEDICIÓN Y VALORACIÓN DE LAS UNIDADES DE OBRA

5.1. ACTUACIONES PREVIAS

5.1.1. LIMPIEZA Y DESBROCE DEL TERRENO

Se eliminarán todos los tocones y raíces mayores de 10 cm de diámetro, hasta una profundidad no inferior a 25 cm, por debajo de la rasante de excavación y no menos de 15 cm por debajo de la superficie natural del terreno.

Todos los huecos causados por la extracción de tocones y raíces, se rellenarán con material análogo al existente, compactándose hasta que su superficie se ajuste al nivel pedido.

También se procederá a la sustracción de los árboles que se encuentren en la superficie del terreno donde se ubicará la cubierta. Estos árboles de encontrarse en buen estado y no presentar ningún tipo de peligro, se reubicarán en otro punto de la parcela.

Una vez terminadas las labores de desbroce del terreno se iniciarán las obras de excavación. Se procederá en primer lugar a la extracción de la tierra vegetal. Ésta no se podrá utilizar en la formación de rellenos y demás usos fijados en este Pliego y se transportará directamente a las zonas previstas del solar, o a vertedero si no tuvieran aplicación dentro de la obra.

5.1.2. EXCAVACIONES DE ZANJAS Y POZOS

Nunca se realizará excavación en zanja mayor de 1,50 m de altura sin entibación o apuntalamiento de la misma. En caso de realizarse cualquier tipo de entibación del terreno, presentará al director de la ejecución de la obra, para su aprobación, los cálculos justificativos de la solución a adoptar.

Su ejecución incluye las operaciones de excavación, nivelación y evacuación del terreno y el consiguiente transporte de los productos removidos a depósito o lugar de empleo.

El contratista de las obras notificará con la antelación suficiente, el comienzo de cualquier excavación, a fin de que se puedan efectuar las mediciones necesarias sobre el terreno inalterado. El terreno natural adyacente al de la excavación no se modificará ni renovará sin autorización.

La excavación continuará hasta llegar a la profundidad en que aparezca el firme y obtenerse una superficie limpia y firme, a nivel o escalonada, según se ordene. No obstante, la Dirección Facultativa podrá modificar la profundidad, si la vista de las condiciones del terreno lo estimara necesario a fin de conseguir una cimentación satisfactoria.

Si existieran instalaciones en servicio que pudieran verse afectadas por los trabajos a realizar, solicitará de las correspondientes compañías suministradoras su situación y, en su caso, la solución a adoptar, así como las distancias de seguridad a tendidos aéreos de conducción de energía eléctrica.

5.1.3. MEDICIÓN Y ABONO

La excavación en zanjas y pozos se abonará por metro cúbico realmente excavados medidos por la diferencia entre los datos iniciales tomados inmediatamente antes de iniciar los trabajos y los datos finales tomados inmediatamente después de finalizar los mismos.

5.2. MOVIMIENTO DE TIERRAS

Conjunto de trabajos necesarios para la ejecución de una explanada con unas características mecánicas y geométricas determinadas por su posterior aplicación. En este punto se incluyen las operaciones de retirada de tierra vegetal y formación de la explanada mediante procesos de excavación, relleno, nivelado y compactado del terreno.

Debido a que las parcelas se encuentran prácticamente entre dos líneas de cota, se desconoce topografía exacta de la parcela. Haciendo un examen visual, se ve que el terreno tiene menos pendiente en su parte más alta y hacia la mitad de la misma, la pendiente se incrementa. Lo que explica la morfología de la actuación.

5.2.1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez finalizado el proceso de despeje y desbroce se procederá a la retirada de la capa de tierra vegetal existente en el terreno donde se ubicarán las instalaciones deportivas. Tras esto, se iniciarán las obras de excavación.

Todos los materiales obtenidos de la excavación, a excepción de la tierra vegetal, se podrán utilizar en la formación de rellenos y demás usos fijados en el Pliego. De esta manera, y siempre que sea posible, se procederá a su transporte directo desde la zona de extracción hasta la zona de uso. De no poder ser reutilizados, no debiendo desecharse ningún material excavado sin previa autorización, tendrán que ser transportados hasta vertedero.

5.2.2. MEDICIÓN Y ABONO

La excavación y el relleno de la explanación se abonará por m³ realmente excavados o aportados, medidos por diferencia entre los datos iniciales, tomados inmediatamente antes de comenzar los trabajos, y los datos finales, tomados inmediatamente después de concluidos. La medición se hará sobre los perfiles obtenidos.

En ambos casos el metro cúbico de tierra excavada o rellenada incluye cualquier tipo de transporte entre las distintas zonas de la obra.

5.3. CIMENTACIONES

Las zapatas son elementos de hormigón armado, sobre suelos homogéneos de estratigrafía sensiblemente horizontal.

Las vigas de atado son elementos de hormigón armado que unen las zapatas, ofreciendo un arriostramiento eficaz ante carga horizontales, como por ejemplo las acciones sísmicas.

Los materiales empleados serán los siguientes:

- Hormigón de limpieza: HL-150/B/20
- Hormigón para armar: HA-25/P/30/IIa
- Barras corrugadas de acero: B-500-S

5.3.1. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Comprenderán las obras necesarias para que el asiento de la construcción tenga lugar sobre terreno firme. La cimentación deberá ejecutarse de acuerdo con las secciones y disposiciones de zanjas señaladas en los planos correspondientes, pero su profundidad podrá variar si así lo exigen las condiciones del terreno.

La contrata ejecutará los apeos, entibaciones, acodalamientos y agotamientos, en caso de ser necesarios, dentro de los precios que figuran en el proyecto. La Dirección de la obra podrá exigir el empleo de tales medios, si a su juicio son indispensables.

Serán reconocidas las zanjas y hoyos por la Dirección Facultativa antes de su relleno y una vez autorizado por éste, podrán rellenarse.

Sobre la superficie del terreno se dispondrá una capa de hormigón de limpieza, de regularización, de baja dosificación, de 10 cm. de espesor. Este hormigón en ningún caso servirá para nivelar cuando en el fondo de la excavación existan fuertes irregularidades.

El encofrado de las zapatas y vigas de atado se efectuará en madera, siguiendo las disposiciones establecidas en el artículo correspondiente de este Pliego.

Para efectuar la colocación de las armaduras y hormigonado se seguirán las prescripciones del artículo correspondiente de este Pliego. Se cumplirán las dimensiones y armaduras mínimas de zapatas que se especifican en el artículo 59.8 de la EHE. Para cumplir esto, se respetarán escrupulosamente las dimensiones y armaduras establecidas en los correspondientes Planos de Estructuras, Cimentaciones, Despiece de Zapatas y Vigas de atado.

El hormigón se hará en hormigonera, en amasada, no superior a un metro cúbico o se usará de central. Los hormigonados, se harán por vertidos de 30 cm. de altura, como máximo, bien apisonadas con pisón de hierro. Se dejarán los pasos necesarios para las canalizaciones de cables y desagües.

5.3.2. MEDICIÓN Y ABONO

Metro cúbico de capa de hormigón de limpieza y nivelado de fondos de cimentación, de 10 cm de espesor, de hormigón HL-150/B/20, fabricado en central y vertido desde camión, en el fondo de la excavación previamente realizada. Según NTE-CSZ, EHE y CTE-SE-C.

Metro cúbico de hormigón para armar HA-25/P/30/IIIa, elaborado en central en relleno de zapatas, zanjas de cimentación y vigas riostra, incluso encamillado de pilares y muros, vertido por medios manuales o pluma-grúa, vibrado y colocación. Según normas NTE-CS, EHE y CTE-SE-C.

Kilogramo de acero B-500-S montado en zapatas y vigas de atado, de los diámetros indicados en Planos, incluyendo corte, colocación y despuntes, según EHE.

5.4. ELEMENTOS DE HORMIGÓN ARMADO

5.4.1. HORMIGONES

DOSIFICACIÓN DE HORMIGONES

Corresponde al contratista efectuar el estudio granulométrico de los áridos, dosificación de agua y consistencia del hormigón de acuerdo con los medios y puesta en obra que emplee en cada caso, y siempre cumpliendo lo prescrito en la EHE

FABRICACIÓN DE HORMIGONES

En la confección y puesta en obra de los hormigones se cumplirán las prescripciones generales de la Instrucción de Hormigón Estructural, Real Decreto 2661/98 de 11 de diciembre (EHE).

Los áridos, el agua y el cemento deberán dosificarse automáticamente en peso. Las instalaciones de dosificación, lo mismo que todas las demás para la fabricación y puesta en obra del hormigón habrán de someterse a lo indicado.

Las tolerancias admisibles en la dosificación serán del dos por ciento para el agua y el cemento, cinco por ciento para los distintos tamaños de áridos y dos por ciento para el árido total. En la consistencia del hormigón admitirá una tolerancia de veinte milímetros medida con el Cono de Abrams.

La instalación de hormigonado será capaz de realizar una mezcla regular e íntima de los componentes proporcionando un hormigón de color y consistencia uniforme.

En la hormigonera deberá colocarse una placa, en la que se haga constar la capacidad y la velocidad en revoluciones por minuto recomendadas por el fabricante, las cuales nunca deberán sobrepasarse.

Antes de introducir el cemento y los áridos en el mezclador, este se habrá cargado de una parte de la cantidad de agua requerida por la masa completándose la dosificación de este elemento en un periodo de tiempo que no deberá ser inferior a cinco segundos ni superior a la tercera parte del tiempo de mezclado, contados a partir del momento en que el cemento y los áridos se han introducido en el mezclador. Antes de volver a cargar de nuevo la hormigonera se vaciará totalmente su contenido.

No se permitirá volver a amasar en ningún caso hormigones que hayan fraguado parcialmente, aunque se añadan nuevas cantidades de cemento, áridos y agua.

MEZCLA EN OBRA

La ejecución de la mezcla en obra se hará de la misma forma que la señalada para la mezcla en central.

TRANSPORTE DEL HORMIGÓN

El transporte desde la hormigonera se realizará tan rápidamente como sea posible. En ningún caso se tolerará la colocación en obra de hormigones que acusen un principio de fraguado o presenten cualquier otra alteración. Al cargar los elementos de transporte no debe formarse con las masas montones cónicos, que favorecerían la segregación.

Cuando la fabricación de la mezcla se haya realizado en una instalación central, su transporte a obra deberá realizarse empleando camiones provistos de agitadores.

PUESTA EN OBRA DEL HORMIGÓN

Como norma general no deberá transcurrir más de una hora entre la fabricación del hormigón, su puesta en obra y su compactación.

No se permitirá el vertido libre del hormigón desde alturas superiores a un metro, quedando prohibido el arrojarlo con palas a gran distancia, distribuirlo con rastrillo, o hacerlo avanzar más de medio metro de los encofrados.

Al verter el hormigón se removerá enérgica y eficazmente para que las armaduras queden perfectamente envueltas, cuidando especialmente los sitios en que se reúne gran cantidad de acero, y procurando que se mantengan los recubrimientos y la separación entre las armaduras.

En vigas, el hormigonado se hará avanzando desde los extremos, llenándolas en toda su altura y procurando que el frente vaya recogido, para que no se produzcan segregaciones y la lechada escurra a lo largo del encofrado.

COMPACTACIÓN DEL HORMIGÓN

La compactación de hormigones deberá realizarse por vibración. Los vibradores se aplicarán siempre de modo que su efecto se extienda a toda la masa, sin que se produzcan segregaciones.

Si se emplean vibradores internos, deberán sumergirse longitudinalmente en la tongada subyacente y retirarse también longitudinalmente sin desplazarlos transversalmente mientras estén sumergidos en el hormigón.

La aguja se introducirá y retirará lentamente, y a velocidad constante, recomendándose a este efecto que no se superen los 10 cm/s, con cuidado de que la aguja no toque las armaduras. La distancia entre los puntos sucesivos de inmersión no será superior a 75 cm, y será la adecuada para producir en toda la superficie de la masa vibrada una humectación brillante, siendo preferible vibrar en pocos puntos prolongadamente. No se introducirá el vibrador a menos de 10 cm de la pared del encofrado.

CURADO DEL HORMIGÓN

Durante el primer período de endurecimiento se someterá al hormigón a un proceso de curado según el tipo de cemento utilizado y las condiciones climatológicas del lugar.

En cualquier caso, deberá mantenerse la humedad del hormigón y evitarse todas las causas tanto externas, como sobrecarga o vibraciones, que puedan provocar la fisuración del elemento hormigonado. Una vez humedecido el hormigón se mantendrán húmedas sus superficies, mediante arpilleras, esterillas de paja u otros tejidos análogos durante tres días si el conglomerante empleado

fuese cemento Portland I-35, aumentándose este plazo en el caso de que el cemento utilizado fuese de endurecimiento más lento.

JUNTAS DE HORMIGONADO:

Las juntas podrán ser de hormigonado, contracción o dilatación, debiendo cumplir lo especificado en los planos.

Se cuidará que las juntas creadas por las interrupciones en el hormigonado queden normales a la dirección de los máximos esfuerzos de compresión, o donde sus efectos sean menos perjudiciales. Cuando sean de temer los efectos debidos a la retracción, se dejarán juntas abiertas durante algún tiempo, para que las masas contiguas puedan deformarse libremente. El ancho de tales juntas deberá ser el necesario para que, en su día, puedan hormigonarse correctamente.

Al reanudar los trabajos se limpiará la junta de toda suciedad, lechada o árido que haya quedado suelto, y se humedecerá su superficie sin exceso de agua, aplicando en toda su superficie lechada de cemento antes de verter el nuevo hormigón. Se procurará alejar las juntas de hormigonado de las zonas en que la armadura esté sometida a fuertes tracciones.

TERMINACIÓN DE LOS PARAMENTOS VISTOS

Si no se prescribe otra cosa, la máxima flecha o irregularidad que pueden presentar los paramentos planos, medida respecto a una regla de dos (2) metros de longitud aplicada en cualquier dirección será la siguiente:

- Superficies vistas: seis milímetros (6 mm).
- Superficies ocultas: veinticinco milímetros (25 mm).

LIMITACIONES DE EJECUCIÓN

El hormigonado se suspenderá, como norma general, en caso de lluvias, adoptándose las medidas necesarias para impedir la entrada de la lluvia a las masas de hormigón fresco o lavado de superficies. Si esto llegara a ocurrir, se habrá de picar la superficie lavada, regarla y continuar el hormigonado después de aplicar lechada de cemento.

5.4.1.1. MEDICIÓN Y ABONO

El hormigón se medirá y abonará por metro cúbico realmente vertido en obra, midiendo entre caras interiores de encofrado de superficies vistas.

En el caso de que en el Cuadro de Precios la unidad de hormigón se exprese por metro cuadrado como es el caso de soleras, forjados, etc., se medirá de esta forma por metro cuadrado realmente ejecutado, incluyéndose en las mediciones todas las desigualdades y aumentos de espesor debidas a las diferencias de la capa inferior.

Si en el Cuadro de Precios se indicara que está incluido el encofrado, acero, etc., siempre se considerará la misma medición del hormigón por metro cúbico o por metro cuadrado.

En el precio van incluidos siempre los servicios y costos de curado de hormigón.

5.4.2. ENCONFRADOS

CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

Tanto las uniones como las piezas que constituyen los encofrados, deberán poseer la resistencia y la rigidez necesarias para que con la marcha prevista de hormigonado y especialmente bajo los efectos dinámicos producidos por el sistema de compactación exigido o adoptado, no se originen esfuerzos anormales en el hormigón, ni durante su puesta en obra, ni durante su periodo de endurecimiento, así como tampoco movimientos locales en los encofrados superiores a los 5 mm.

Los enlaces de los distintos elementos o planos de los moldes serán sólidos y sencillos, de modo que su montaje se verifique con facilidad.

Los enlaces de los distintos paños o elementos que formen los encofrados y cimbras serán sólidos y sencillos de manera que el montaje y desencofrado puedan hacerse fácilmente y sin dañar el hormigón y de que en caso preciso se puede ir encofrando de un modo progresivo, subordinándose siempre a la condición de que el vibrado de hormigón pueda realizarse perfectamente en todos los puntos de la masa.

Los encofrados de los elementos rectos o planos de más de 6 m. de luz libre se dispondrán con la contra flecha necesaria para que, una vez encofrado y cargado el elemento, este conserve una ligera cavidad en el intradós.

Los moldes ya usados, y que vayan a servir para unidades repetidas serán cuidadosamente rectificadas y limpiadas.

Los encofrados de madera se humedecerán antes del hormigonado, a fin de evitar la absorción del agua contenida en el hormigón, y se limpiarán especialmente los fondos dejándose aberturas provisionales para facilitar esta labor.

Los encofrados de paramentos y en general los de superficies vistas, estarán cepillados con tablas machihembradas y bien ajustadas si son de madera y en todo caso dispuestas de manera que la superficie del hormigón no presente salientes, rebabas o desviaciones visibles.

En las juntas del hormigonado los encofrados deben volver a montarse de forma que sean estancos, anclándose con firmeza, pero de forma que no se empleen ataduras de alambre ni pernos empotrados en el hormigón. Si se emplean varillas metálicas para apuntalar los tableros de encofrado de paramentos, dichas varillas se terminarán por lo menos a cinco (5) centímetros de encofrado, en dichos tableros se dispondrán también unos elementos entre las tuercas del encofrado y la madera de la tabla, de forma que el alambre de dichas tuercas quede siempre embutido cinco centímetros (5 cm) como mínimo en el interior, del hormigón. Los agujeros practicados por estos motivos, se rellenarán con morteros de igual calidad al empleado en el hormigón inmediatamente después de quitar el encofrado, dejando una superficie lisa mediante frote con tela de saco.

Las juntas entre las distintas tablas deberán permitir el entumecimiento de las mismas por la humedad del riego y del hormigón, sin que, sin embargo, dejen escapar la plasta durante el hormigonado, para lo cual se podrá realizar un sellado adecuado.

No se permitirá el empleo de ninguna clase de puntales en el interior del bloque al hormigonar ni siquiera provisionales, tanto si son para contrarrestar los esfuerzos de los tuerces de alambres en los paneles verticales, como para soportar los inclinados ni por otra causa. Antes de empezar el hormigonado, el Contratista propondrá a aprobación del Ingeniero Director de las Obras, la colocación, dimensiones de tableros y juntas que deberán ajustarse a los planos.

APEOS Y CIMBRAS

Las cimbras y apeos deberán ser capaces de resistir el peso total propio y el del elemento completo sustentado, así como otras sobrecargas accidentales que puedan actuar sobre ellas (operarios, maquinaria, viento, etc.). Las cimbras y apeos tendrán la resistencia y disposición necesaria para que en ningún momento los movimientos locales, sumados en su caso a los del encofrado sobrepasen los 5 mm, ni los de conjunto la milésima de la luz (1/1.000).

Las cimbras y apeos se apoyarán sobre las soleras de la estructura de hormigón armado o sobre ésta misma, siempre y cuando el hormigón haya alcanzado la resistencia de cálculo exigido.

No se admitirán en los planos y alineaciones de los paramentos, errores mayores de dos centímetros (2 cm.) y en los espesores y escuadrías pilar solamente una tolerancia del uno por ciento (1%) en menos y del dos por ciento (2%) en más sin regruesados para salvar estos errores.

5.3.2.1. MEDICIÓN Y ABONO

Los encofrados se medirán siempre por metros cuadrados de superficie en contacto con el hormigón, no siendo de abono las obras o excesos de encofrado, así como los elementos auxiliares de sujeción o apeos necesarios para mantener el encofrado en una posición correcta y segura contra esfuerzos de viento, etc.

El metro cuadrado de encofrado es medido considerando cuatro posturas, incluyendo parte proporcional de mermas, sopandas y puntales, y posterior desencofrado, limpieza y almacenamiento.

5.4.3. MORTEROS

DOSIFICACIÓN DE MORTEROS

Se fabricarán los tipos de morteros especificados en las unidades de obra, indicándose cuál ha de emplearse en cada caso para la ejecución de las distintas unidades de obra.

FABRICACIÓN DE MORTEROS

Los morteros se podrán fabricar a mano o a máquina. En el primer caso, la mezcla de la arena con el aglomerante se hará en seco no añadiendo el agua hasta que se haya conseguido un color uniforme en la mezcla; continuándose el batido después de verter el agua en la forma y cantidad fijada, hasta



obtener una pasta homogénea de color y consistencia uniforme sin palomillas ni grumos, la manipulación se hará sobre un tablero de madera.

No se confeccionará más mortero que el que haya de emplearse en un tiempo inferior al que marca el comienzo del fraguado en el cemento utilizado, no admitiéndose los morteros rebatidos.

5.4.3.1. MEDICIÓN Y ABONO

El mortero suele ser una unidad auxiliar y, por tanto, su medición va incluida en las unidades a las que sirve:

fábrica de ladrillos, enfoscados, pavimentos, etc. En algún caso excepcional se medirá y abonará por metro cúbico, obteniéndose su precio del Cuadro de Precios si lo hay u obteniendo un nuevo precio contradictorio.

5.4.4. ARMADURAS

Las barras se ensayarán doblándose en frío y en forma de gancho sobre ora de doble diámetro de la que se ensaya. Se limpiarán de toda suciedad y sobre todo de aceite, pintura y ácido adherente, golpeándolas y por medio de un cepillo de alambre. Los doblados de las barras se harán de forma que el radio de curvatura sea por lo menos o igual a 5 veces el diámetro.

Los anclajes de las barras se harán en prolongación recta, o por patilla en ángulo recto. La patilla se doblará con un radio de curvatura interno de 2,5 diámetros y prolongarán otros 5 diámetros. Los empalmes se efectuarán solapando las barras, terminadas en gancho, por lo menos en una longitud correspondiente a 40 diámetros de la misma. Se seguirá lo dispuesto en la EHE

COLOCACIÓN RECUBRIMIENTO Y EMPALME DE ARMADURAS

Todas estas operaciones se efectuarán de acuerdo con los artículos 12, 13 y 41 de la Instrucción de Hormigón Estructural aprobado por el Real Decreto 2661/1998 de 11 de diciembre (EHE).

5.4.4.1. MEDICIÓN Y ABONO

Las armaduras de acero empleadas en el hormigón armado, se abonarán los Kg realmente empleados, deducidos de los planos de ejecución, por medición de su longitud, añadiendo la longitud de los solapes de empalme, medida en obra y aplicando los pesos unitarios correspondientes a los distintos diámetros empleados.

El precio comprenderá a la adquisición, los transportes de cualquier clase hasta el punto de empleo, el pesaje, la limpieza de armaduras, si es necesario, el doblado de las mismas, el izado, sustentación y colocación en obra, incluido el alambre para ataduras y separadores, la pérdida por recortes y todas cuantas operaciones y medios auxiliares sean necesarios.

5.5. ESTRUCTURA DE ACERO

5.5.1. CLASE DE EJECUCIÓN

Para obtener la clase de los elementos de la estructura metálica, en primer lugar debemos conocer el nivel de riesgo de la obra, que define las consecuencias que podría tener su fallo en caso de ocurrir.

La definición del nivel de riesgo se establece según los siguientes criterios:

- Nivel CC 3. Elementos cuyo fallo compromete la seguridad de personas, como es el caso de un edificio público, o puede generar grandes pérdidas económicas.
- Nivel CC 2. Elementos cuyo fallo compromete la seguridad de personas, pero no del público en general, o puede generar apreciables pérdidas económicas.
- Nivel CC 1. Elementos no incluidos en los niveles anteriores.

En este caso, tenemos un nivel de riesgo CC2.

En segundo lugar se analizan las condiciones de ejecución y uso de la estructura, que tratan de categorizar los riesgos inherentes al tipo de construcción y al tipo de acciones que pueden incidir sobre la estructura.

En general puede aceptarse que la complejidad de la construcción o el empleo de técnicas y procedimientos especiales pueden suponer un aumento del riesgo, así como también la existencia de esfuerzos dinámicos y condiciones climáticas desfavorables (soldadura en obra frente a uniones atornilladas, carrileras de puente grúa frente a soportes de barandillas, temperaturas bajas frente a elementos en interiores, etc.).

La definición de la condición de ejecución y uso se puede establecer de acuerdo con la tabla basada en las categorías de uso y ejecución que se definen a continuación.

La categoría de uso depende del riesgo ligado al servicio para el que se diseña la estructura:

- SC1: Estructuras y componentes sometidas a acciones predominantemente estáticas (edificios). Estructuras con uniones diseñadas para acciones sísmicas moderadas que no requieren ductilidad. Carrileras y soportes con cargas de fatiga reducida, por debajo del umbral de daño del detalle más vulnerable.
- SC2: Estructuras y componentes sometidas a acciones de fatiga (puentes de carretera y ferrocarril, grúas y carrileras en general). Estructuras sometidas a vibraciones por efecto del viento, paso de personas o maquinaria con rotación. Estructuras con uniones que requieren ductilidad por requisito de diseño antisísmico.

En este caso, la categoría de uso corresponde a la SC1.

Por último, analizamos la categoría de ejecución, que depende de la fabricación y montaje de la estructura.

- PC1: Componentes sin uniones soldadas, con cualquier tipo de acero. Componentes con soldaduras de acero de grado inferior a S355, realizadas en taller.
- PC2: Componentes con soldaduras de acero de grado S355 o superior. Ejecución de soldaduras en obra de elementos principales. Elementos sometidos a tratamiento térmico durante su fabricación. Piezas de perfil hueco con recortes en boca de lobo.

En este caso, la categoría de ejecución es la PC1.

Para obtener finalmente la clase de ejecución, definida a partir de los criterios anteriores y de acuerdo con la siguiente tabla:

NIVEL DE RIESGO		CC1		CC2		CC3	
CATEGORÍA DE USO		SC1	SC2	SC1	SC2	SC1	SC2
CATEGORÍA DE EJECUCIÓN	PC1	1	2	2	3	3	3
	PC2	2	2	2	3	3	4

Entonces, la clase de ejecución es EXC 2.

5.5.2. ALMACENAJE, CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

Tanto los pilares de acero como las piezas de acero que constituyen las uniones, deberán poseer la resistencia y la rigidez exigidas.

Para la construcción y el montaje de elementos de la estructura de acero se observarán rigurosamente las indicaciones de los planos de proyecto. Todas las piezas de acero deberán ser montadas, necesariamente, por la casa del fabricante o personal autorizado por la misma.

Durante el almacenaje, transporte y montaje se evitará someter a las piezas a tensiones superiores a las previstas. Si la estructura se carga o apoya de manera diferente a la que tendrá en servicio se comprobará que estas condiciones son admisibles y deberán tenerse en cuenta aquellas cargas que puedan producir efectos dinámicos.

En el caso de arcos, pórticos y otras estructuras similares deberán evitarse las deformaciones y distorsiones que puedan producirse en el levantamiento desde la posición horizontal y vertical. Los elementos de acero almacenados en obra deberán protegerse adecuadamente frente a la intemperie. Una vez colocados no es conveniente superar el plazo de un mes sin la protección de la cobertura.

El fabricante o montador de la estructura deberá comprobar el replanteo de la obra en los puntos de apoyo de las piezas.

5.5.3. ENSAYOS DE CONTROL

Los perfiles de acero son un producto prefabricado y por tanto los ensayos que se realizan en el proceso de control de calidad deben efectuarse en el proceso de fabricación.

5.5.4. MEDICIONES Y ABONO

La medición se realizará en kg de estructura montada, incluyendo herrajes y uniones necesarias para su correcta instalación.

5.6. ESTRUCTURA DE MADERA

5.6.1. ALMACENAJE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE

Tanto las vigas y correas de madera deberán poseer la resistencia y la rigidez exigidas. En primer lugar, se procederá al izado y colocación de las vigas curvas de madera que conforman la cubierta, para posteriormente llevar a cabo la ejecución de las uniones viga-pilar de acero. Para dicha unión se empleará la solución recogida en el *Documento N°2: Planos*.

Tras esto, se procederá a la colocación de las correas, fijadas entre vigas y sujetas a ellas por medio de estribos metálicos con la geometría recogida en el plano *EST-8 H7de7* del documento citado.

5.6.2. MEDICIÓN Y ABONO

La medición se realizará en m cúbico de estructura montada, incluyendo herrajes y uniones necesarias para su correcta instalación.

5.7. CUBIERTA

No será necesaria la formación de pendientes adicionales, pues esta vendrá fijada por la forma de la estructura de soporte.

Se suspenderán los trabajos cuando llueva, nieve o la velocidad del viento sea superior a 50km/h. En este último caso se retirarán los materiales y herramientas que puedan desprenderse. Si una vez realizados los trabajos se dan estas condiciones, se revisarán y aseguran las partes realizadas. La colocación de la cubierta de panel tipo sándwich se realizará según las especificaciones dispuestas en la norma NTE-QTG/74.

Los canalones se dispondrán con una pendiente mínima del 1 %, con una ligera pendiente hacia el exterior. Se fijarán al alero mediante gafas especiales. Para dar una mayor homogeneidad a la cubierta, en todos sus elementos singulares (en especial remates laterales) se utilizarán preferentemente piezas especialmente concebidas y fabricadas para este fin, evitando uniones rígidas o el empleo de productos elásticos sin garantía de la necesaria durabilidad.

CONTROL Y ACEPTACIÓN

La prueba de servicio debe consistir en un riego continuo de la cubierta durante 48 horas para comprobar su estanqueidad.

Los controles durante la ejecución se basan en el sentido de colocación de las chapas. Sujeción de las chapas (Será motivo de no aceptación la colocación de las chapas en sentido contrario al especificado o la falta de ajuste en la sujeción de las chapas). Además de estos controles se realizarán todos aquellos que establezca la NTEQTG/74. Asimismo, se cumplirán las normas aplicables recogidas en los anejos referidos a estas obras.

5.7.1. MEDICIÓN Y ABONO

La medición se realizará en m² de cubierta de paneles tipo sándwich de cara metálicas de acero galvanizado y cara de madera de abeto acabado y núcleo aislante de lana de roca con un espesor de 80 mm. Sus juntas estarán machihembradas para poder conseguir la máxima capacidad aislante posible.

5.8. EVACUACIÓN DE AGUAS

Estas especificaciones se referirán a los mismos capítulos indicados en la Memoria y se ajustarán a todo lo dispuesto en las Normativas incluidas dentro de los mismos.

5.8.1. CANALONES Y BAJANTES

Se dispondrán los canalones y las bajantes de acorde a las indicaciones expresadas en los planos de instalaciones correspondientes. Se tendrá especial cuidado en las juntas de unión con los canalones, así como en las llegadas a las arquetas y pozos de registro.

Los canalones se dispondrán con una pendiente mínima del 1 %, con una ligera pendiente hacia el exterior. Se fijarán al alero mediante gafas especiales. La totalidad de las piezas de saneamiento y tuberías deberán ser montadas, necesariamente, por la casa del fabricante o personal autorizado por la misma.

5.8.2. COLECTORES

La colocación de la tubería no deberá iniciarse sin previa autorización de la dirección facultativa. Los tubos se tenderán en sentido ascendente, con las pendientes y alineaciones indicadas en los Planos. El tratamiento de las juntas y uniones de la tubería se ejecutará de acuerdo con los planos y las instrucciones del director de obra.

Colocación del material filtrante. Si la tubería se apoya en un estrato impermeable, se rellenará con el mismo material impermeable hasta que quede la generatriz superior de la tubería 5cm por debajo del plano superior de dicho estrato. A partir de estas alturas indicadas se proseguirá el relleno con material filtrante hasta 25cm por encima del tubo.

5.8.3. MEDICIÓN Y ABONO

Se medirá y abonará por metros lineales realmente ejecutados todos aquellos elementos que sean susceptibles de medirse de esta forma, tal y como vienen señalados en el cuadro de precios número 1.

5.9. FONTANERÍA Y SANEAMIENTO

Estas especificaciones se referirán a los mismos capítulos indicados en la Memoria y se ajustarán a todo lo dispuesto en las Normas Tecnológicas del Ministerio de la Vivienda, así como a las previstas para este tipo de Construcción dictadas por el Instituto Eduardo Torroja de la Construcción y el Cemento, así como a la Orden 9 de diciembre de 1975 del Ministerio de Industria: Normas Básicas para las Construcciones Interiores de Suministro de Agua.

Se atenderá a lo dispuesto por las Normas de la Compañía Suministradora de agua, ya que el contador y enganche a la red general depende de dicha empresa.

5.9.1. TUBERÍAS DE PVC DE BAJA INTENSIDAD

Toda la tubería se instalará de una forma que presente un aspecto limpio y ordenado. Se usarán accesorios para todos los cambios de dirección y los tendidos de tubería se realizarán de forma paralela o en ángulo recto a los elementos estructurales del edificio.

La tubería está colocada en su sitio sin necesidad de forzarla ni flectarla; irá instalada de forma que se contraiga y dilate libremente sin deterioro para ningún trabajo ni para sí misma.

Las uniones se realizarán mediante arquetas registrables de hormigón.

5.9.2. Montaje de aparatos sanitarios

Los diámetros de alimentación a los distintos aparatos son los que figuran en los planos.

5.9.3. Instalación de desagües

Todos los desagües se efectuarán con plomo de primera fusión según los diámetros que figuran en los planos. Esta tubería tendrá una pendiente apropiada para garantizar el desagüe sin producir retenciones ni embolsamientos.

Todos los aparatos sanitarios (lavabos, inodoros, fregadero, etc.), dispondrá de llave de corte particulares.

5.9.4. MEDICIÓN Y ABONO

Se medirá y abonará por metros lineales realmente ejecutados todos aquellos elementos que sean susceptibles de medirse de esta forma, señalados en el cuadro de precios número 1, tal como longitud de tubería de acero galvanizado en distribuidor y derivación realmente colocado incluyendo accesorios. Los demás elementos se abonarán por unidades realmente colocadas o ejecutadas en obra.

5.10. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

5.10.1. NORMATIVA

La ejecución de las instalaciones se ajustará a lo especificado en los reglamentos vigentes y a las disposiciones complementarias que puedan haber dictado la Delegación de Industria en el ámbito de su competencia. Así mismo, en el ámbito de las instalaciones que sea necesario, se seguirán las normas de la Compañía Suministradora de Energía (UNIÓN FENOSA).

Será de estricta aplicación el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (Decreto 1842/73 de 20 de septiembre) sus instrucciones complementarias del 31 de octubre de 1973, así como las modificaciones a las mismas (B.O.E. 13.1.78, 26.1.78 y B.O.E. 12.12.85).

5.10.2. EJECUCIÓN

La fijación se realizará una vez acabado el paramento o elemento de soporte. El almacenamiento en obra será en un lugar protegido de la lluvia y focos húmedos, en zonas alejadas de posibles impactos. No estarán en contacto con el terreno.

Una vez replanteada la situación de la luminaria y efectuada su fijación al soporte, se conectarán tanto la luminaria como sus accesorios, con el circuito correspondiente, mediante clemas y utilizando los aislamientos correspondientes. Las cimentaciones y la puesta a tierra de los puntos de luz sobre columnas se harán según lo especificado en los artículos correspondientes del presente Pliego.

Además, el instalador o ingeniero deberá marcar en el espacio reservado en la etiqueta, la fecha de puesta en servicio de la batería.

Las luminarias y el número de éstas vienen especificadas en los Planos correspondientes.

CONTROLES DURANTE LA EJECUCIÓN

Puntos de observación y frecuencia de inspección: 1 cada 400 m².

FIJACIONES Y CONEXIONES

Se permitirán oscilaciones en la situación de las luminarias de ± 5 cm. Se cumplirá, además, en todo lo aplicable, la normativa específica incluida en el Anejo de Normativa de Obligado Cumplimiento del presente Proyecto Fin de Carrera.

5.10.3. MEDICIÓN Y ABONO

Se medirá y abonará por metros lineales realmente ejecutados todos aquellos elementos que sean susceptibles de medirse de esta forma, señalados en el cuadro de precios número 1, tal como longitud de conductor realmente colocado incluyendo accesorios. Los demás elementos se abonarán por unidades realmente colocadas o ejecutadas en obra.

5.11. PAVIMENTOS Y ACABADOS

Previamente a la ejecución de los pavimentos, se preparará la explanada, sobre la que se apoyará el firme, despejándola de obstáculos y procediendo a su desbroce y retirada de materia orgánica. Se comprobará que dicha superficie se mantiene seca y drenada. Se aportarán o retirarán las tierras que sea preciso para dejar la superficie de apoyo del firme a la cota de proyecto. Se procederá a compactar la explanada, de forma que se asegure su adecuada capacidad portante.

5.11.1. PAVIMENTO DEPORTIVO

Pavimento continuo de hormigón poroso tratado superficialmente. La superficie de la solera estará exenta de grasas, aceite o polvo. A tal efecto, si la solera tiene más de 28 días, se eliminará la lechada superficial del hormigón de la solera mediante rascado con cepillos metálicos. Se respetarán las juntas de retracción de la solera.

Cuando la ejecución del pavimento continuo se haga por bandas, se dispondrán juntas en las aristas longitudinales de las mismas. Se aplicará el tratador superficial del hormigón (endurecedor, colorantes y aditivos), en capas sucesivas mediante brocha, cepillo, rodillo o pistola. Podrá recibir un acabado mediante aplicación de un agente desmoldeante, para posteriormente obtener la textura o patrón elegido; esta operación se realizará mientras el hormigón siga en estado de fraguado plástico.

Una vez endurecido el hormigón, se procederá al lavado de la superficie con agua a presión para desincrustar el agente desmoldeante o materias extrañas.

El ancho de las juntas de retracción será de 5 a 10mm y su profundidad igual a 1/3 del espesor del pavimento. El sellado podrá ser de masilla o perfil preformado o bien con cubrejuntas. Previamente a la junta se realizará un cajeado practicado a máquina en el pavimento. El control y aceptación de la unidad de obra se realizará según lo dispuesto en la norma NTE-RSC y en el punto 3 del apartado ERSC del Pliego de Condiciones Técnicas en la Edificación (Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España).

El pavimento deportivo tendrá una planeidad tal que no existan diferencias de nivel mayores a 3 mm medidos con regla de 3 m (1/1000). El color del pavimento será claro, estable a la acción de la luz, uniforme, sin brillo y de fácil mantenimiento.

El acabado del pavimento deportivo será mediando un fratasado mecánico y capa con pintura plástica a base de resinas acrílicas puras en emulsión acuosa.

5.11.1.1. MEDICIÓN Y ABONO

La medición del pavimento se realizará en m² de pavimento continuo exterior para pista deportiva, de 20 cm de espesor de hormigón armado, realizado con hormigón HM- 30/B/12/IIa fabricado en central, y vertido con camión, extendido y vibrado manual.

5.11.2. ADOQUINES

Los elementos de que constará el pavimento serán los siguientes:

– Capa de zahorra natural de 20 cm de espesor. La superficie superior de la base no se desviará en más de 10 mm de los niveles establecidos en el Proyecto, y se extenderá hasta los bordes de confinamiento.

– Bordes de Confinamiento. El apoyo de los bordes de confinamiento se situará a no menos de 15 cm por debajo del nivel inferior de los adoquines. Se sellarán las juntas verticales entre elementos contiguos, a fin de evitar la salida de arena.

– Capa de arena. El espesor final de la capa de arena, sobre la que asentarán los adoquines, una vez colocados estos y vibrado el pavimento, será uniforme y estará comprendido entre 3 y 5 cm. La arena, con granulometría de 2 a 6 mm, no contendrá más de un 3 % de materia orgánica y arcilla. Se tendrá en cuenta lo especificado en las normas UNE 83-115 y UNE 83-116 sobre la friabilidad y el desgaste de la arena. Una vez nivelada la arena, no deber pisarse sobre ella. Los adoquines se irán colocando a medida que se extiende y nivela la capa de arena, de modo que ésta quede el menor tiempo posible descubierta.

– Colocación, compactación y sellado del pavimento de adoquines. Los adoquines se colocarán con un interespaciado de 1 a 2 mm. Hasta que el pavimento sea compactado, no debe soportar más cargas que las de los operarios trabajando en su colocación. La compactación se realizará, por vibrado, en dos fases. En la primera, al asentarse los adoquines en la capa de arena, ésta rellena parcialmente las juntas; posteriormente, las juntas son selladas completamente con arena y se aplica un nuevo ciclo de compactación hasta llevar el pavimento a su estado final. El sellado de las juntas con arena puede requerir varias pasadas. Finalmente, la arena sobrante se retirará por barrido, nunca por lavado con agua.

5.11.2.1. MEDICIÓN Y ABONO

Los pavimentos se medirán y abonarán por metro cuadrado de superficie de solado realmente ejecutada.

5.11.3. SOLADO DE GRES

Las baldosas, bien saturadas de agua, a cuyo efecto deberán tenerse sumergidas en agua una hora antes de su colocación; se asentarán sobre una capa de mortero de 400 kg/m³ confeccionado con arena, vertido sobre otra capa de arena bien igualada y apisonada, cui dando que el material de agarre forme una superficie continua de asiento y recibido de solado, y que las baldosas queden con sus lados a tope.

5.11.3.1. MEDICIÓN Y ABONO

Su medición y abono será por m² de superficie realmente ejecutada, descontando huecos e incluyendo en el precio todos los medios auxiliares necesarios para la consecución del trabajo.

5.11.4. PINTURAS

La superficie que se va a pintar debe estar seca, desengrasada, sin óxido ni polvo, para lo cual se empleará cepillos y sopletes de arena.

5.11.4.1. APLICACIÓN

Las pinturas se podrán dar con pinceles y brocha, con aerógrafo, con pistola, (pulverizando con aire comprimido) o con rodillos.

Las brochas y pinceles serán de pelo de diversos animales, siendo los más corrientes el cerdo o jabalí, marta, tejón y ardilla. Podrán ser redondos o planos, clasificándose por números o por los gramos de pelo que contienen. También pueden ser de nylon.

Los aerógrafos o pistolas constan de un recipiente que contiene la pintura con aire a presión (1-6 atmósferas), el compresor y el pulverizador, con orificio que varía desde 0,2 mm. hasta 7 mm, formándose un cono de 2 cm. al metro de diámetro.

5.11.4.2. MEDICIÓN Y ABONO

La pintura se medirá y abonará, en general, por metro cuadrado de superficie pintada.

En los precios respectivos está incluido el coste de todos los materiales y operaciones necesarias para obtener la perfecta terminación de las obras, incluso la preparación, lijado, limpieza, plastecido, etc. y todos cuantos medios auxiliares sean precisos.

5.12. CERRAMIENTO

No se dispondrá cerramiento externo, aunque si se colocara una barandilla en los bordes la pista donde la diferencia de cota es mayor de 1,5 m, que en este caso es sobre los muros frontales del sótano.

5.12.1. BARANDILLA SINCLINA

Para cubrir esta necesidad se escoge la "Barandilla Sinclina" de Urbes21, que consta de un pie de barandilla fabricado en fundición de aluminio con formas estilizadas e inclinación suficiente para evitar su escalabilidad.

Elemento vertical provisto de un orificio superior para colocar un pasamanos de 50,8 mm de diámetro y tres pasantes inferiores de 33 mm de diámetro.

5.12.1.1. MEDICIÓN Y ABONO

Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de longitud mayor de 1 m.

5.12.2. VIDRIO

Ajustada a lo dispuesto en las hojas correspondientes al plano *CARPINTERÍA* recogido en el *Documento N°2: Planos*.

5.10.2.1. MEDICIÓN Y ABONO

Se efectuará por unidades realmente ejecutadas, incluyendo en el precio la colocación de cercos, tapajuntas y herrajes.

5.12.3. PUERTAS

En el conjunto del complejo se dispondrán un total de tres tipos distintos de puertas cuya posición se ha indicado en el *Documento N°2: Planos*, y cuyas características se definirán a continuación:

P - 1: puerta ciega abatible de 0.825 x 2.03 metros de superficie y 35 mm de espesor, fabricada en aglomerado de madera y pintada de ocre.

P - 2: puerta abatible dotada de un sistema de apertura antipánico hacia el exterior, con una hoja de dimensiones de 0.825 x 2.50 metros de superficie y 35 mm de espesor, fabricada en aglomerado de madera y pintada de verde oscuro.

P - 3: Puerta Industrial Corredera Apoyada horizontal con guías superiores e inferiores y estructura de acero. La hoja de dimensiones, 2.2 x 2.14 m, fabricado en bastidor de tubo laminado en frío y arriostrado por el interior con refuerzos tubulares para evitar el pandeo y aumentar la resistencia al viento. Tendrá un acceso para personas de dimensiones 1.9 x 0.7m.

5.10.3.1. MEDICIÓN Y ABONO

Se efectuará por unidades realmente ejecutadas, incluyendo en el precio la colocación de cercos, tapajuntas y herrajes.

5.13. URBANIZACIÓN EXTERIOR

5.13.1. ZONA VERDE

Para la reposición de la zona verde se acopiará primero la tierra vegetal que se extiende con medios mecánicos, mediante miniretroexcavadora, en capas de espesor uniforme.

Posteriormente se prepara el terreno con un tractor y abonado de fondo para la colocación de los tepes de césped y se procede al primer riego.

5.13.1.1. MEDICIÓN Y ABONO

Para la tierra vegetal se medirá el volumen realmente ejecutado según especificaciones de Proyecto. Para el tepe de césped medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

5.14. PARTIDAS ALZADAS

5.14.1. PARTIDAS ALZADAS A JUSTIFICA

En el presente proyecto hay partidas alzadas a justificar; tales como Seguridad y Salud, gestión de residuos y obras accesorias e imprevistas, y en caso de presentarse alguna más durante la ejecución, existe la necesidad de incluirlas por parte del contratista, y de ser aprobadas por la Dirección de Obra.

Se ejecutarán con las Unidades de Obra figuradas en Proyecto. Dichas partidas irán también sometidas al coeficiente de baja y los trabajos realizados no excederán de la cantidad presupuestada en Proyecto.

Los tiempos empleados para efectuar los trabajos correspondientes para su abono por este Capítulo, así como las características de los materiales, mediciones, etc. deberán ser sometidos a la aprobación de la Dirección de Obra.

5.14.2. PARTIDAS ALZADAS DE ABONO ÍNTEGRO

En caso de presentarse alguna durante la ejecución, existe la necesidad de incluirlas por parte del contratista, y de ser aprobadas por la Dirección de Obra. Se cobrarán en su totalidad, afectadas por el coeficiente de baja, siempre que cumplan las obras correspondientes las exigencias (características, marcas, calidades, mediciones, etc.) que figuran en la redacción del concepto de cada una de ellas.

6. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. PLAZO PARA COMENZAR LAS OBRAS

La ejecución de las obras deberá iniciarse al día siguiente de la fecha de firma del Acta de comprobación del replanteo

6.2. RECLUTAMIENTO DEL PERSONAL

El Contratista tiene la exclusiva responsabilidad de reclutar todo el personal que necesite para la ejecución de los trabajos en condiciones previstas en el Contrato y en las condiciones que fije la normativa laboral vigente.

El Contratista deberá disponer, a pie de obra, del equipo técnico necesario para realizar las siguientes funciones:

- Interpretar correctamente los planos.
- Elaborar los planos de detalle.
- Efectuar los replanteos que correspondan.
- Ayudar a la Dirección de las Obras en la toma de datos de las relaciones valoradas de la obra y para el control de calidad de los materiales y de la ejecución de la obra, de acuerdo con las normas establecidas.

El director establecerá en cada caso el plazo máximo en que el Contratista viene obligado a separar de la obra o de ciertas funciones específicas, al personal técnico y a los mandos intermedios de él dependientes que, a juicio de la Dirección, no manifiesten en su trabajo la competencia necesaria. La orden de separación deberá comunicarse fehacientemente al Contratista y estará recogida en el Libro de Órdenes.

Todas las órdenes de separación deberán producirse tras una primera amonestación, estableciendo el plazo durante el cual el Contratista puede solventar, con o sin sustituciones personales, las deficiencias que el director observe en dicha amonestación. En casos de urgencia por situaciones que pueden afectar a la seguridad o a la buena marcha de las obras no será necesaria la primera amonestación.

Todo lo que se establece en este artículo es de aplicación general a todo el personal de obra, obligando igualmente, a aquel que depende indirectamente del Contratista y en razón de subcontratos, tanto de obra como de suministro.

6.3. SUBCONTRATACIÓN

El contratista no subcontratará él todo o partes del Contrato sin permiso escrito de la Administración. Las solicitudes para ceder cualquier parte del Contrato deberán formularse por escrito y estarán acompañadas del "curricula operis" de la organización que se ha de encargar de los trabajos objeto del

Subcontrato. El director podrá pedir todas las informaciones adicionales que necesite antes de decidir si procede conceder la subcontratación.

La aceptación del Subcontrato por parte de la Administración no revelará en ningún caso al Contratista de su responsabilidad contractual en calidad, precios y plazos.

El Contratista no podrá conferir en los Subcontratos ningún derecho o concesión que él no tenga adjudicado en el Contrato.

6.4. MEDIDAS DE SEGURIDAD

El Contratista será responsable de las condiciones de seguridad e higiene en los trabajos y estará obligado a adoptar y hacer cumplir las disposiciones vigentes sobre esta materia, las medidas y normas que dicten los organismos competentes, las exigidas en este Pliego y las que, en casos excepcionales, fije o sancione el director, así como lo establecido en el Anejo a la Memoria de este Proyecto relativo al Estudio de Seguridad y Salud.

El Contratista será responsable y deberá adoptar las precauciones necesarias para garantizar la seguridad de las personas que transiten por la zona de obras y las proximidades afectadas por los trabajos a él encomendados.

El contratista deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad, un plan de seguridad y salud que especifique las medidas prácticas de seguridad que estime necesario tomar en la obra para la consecución de las precedentes prescripciones.

El Plan de Seguridad y Salud, que debe estar coordinado con el Estudio de Ejecución y el Programa de Trabajos, deberá precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que corresponda a riesgos peculiares de la obra, con el objeto de asegurar la eficacia de la seguridad de su propio personal, el de la Administración y de terceros; la higiene, medicina del trabajo y primeros auxilios; la seguridad de las instalaciones y equipos de maquinaria.

Dicho Plan deberá ser comunicado al director en el plazo máximo de dos meses a partir de la fecha de adjudicación del Contrato u antes de la orden de inicio de las Obras. Su aplicación será obligatoria, a no ser que exista resolución contraria del director, y el Contratista será responsable de su cumplimiento en todas las zonas de tránsito, instalaciones y de ejecución de las obras objeto del Contrato.

El Contratista deberá complementar el Plan con las ampliaciones o modificaciones que sean pertinentes, ulterior y oportunamente, durante el desarrollo de las obras y deberá someterlas previamente a la aprobación del director.

La aprobación del Plan y de sus complementos, no exime al Contratista de ninguna de sus obligaciones y responsabilidades al respecto, establecidas por las disposiciones de carácter oficial relativas a la



seguridad y salud en el trabajo. El Plan incluirá las prescripciones, normas e instrucciones que obliguen reglamentariamente y aquellas otras que estén justificadas por la tipología de obras a realizar.

6.5. MODIFICACIONES EN EL PROYECTO

El Ingeniero director podrá introducir en el Proyecto, antes de empezar las obras o durante su ejecución, las modificaciones que sean precisas para la normal construcción de las mismas, aunque no se hayan previsto en el Proyecto, siempre que lo sean sin separarse de su espíritu y recta interpretación.

También podrá introducir aquellas modificaciones que produzcan aumento o disminución de las unidades de obra, marcadas en el Presupuesto, o sustitución de una clase de fábrica por otra, siempre que ésta sea de las comprendidas en el Contrato.

Todas estas modificaciones serán de obligada aceptación para el Contratista, siempre que los precios del Contrato no alteren el Presupuesto de ejecución en más de un veinte por ciento (20%). En este caso, el Contratista no tendrá derecho a ninguna variación en los precios, ni a la indemnización de ningún género por supuestos perjuicios que le puedan ocasionar las modificaciones en el número de unidades de obra en el plazo de ejecución.

6.6. TRABAJOS NO PREVISTOS

Cuando se juzgue necesario ejecutar obras no prevista, o se modifique el origen de los materiales indicados en el Contrato, se prepararán los precios contradictorios correspondientes, determinados teniendo en cuenta los del Contrato, o por asimilación de obras semejantes. Los nuevos precios se pasarán en las mismas condiciones económicas que los precios del Contrato.

A falta de mutuo acuerdo y en espera de la solución de la discrepancia, se liquidará provisionalmente al Contratista en base a los precios fijados por el Ingeniero Director.

Cuando circunstancias particulares, y a juicio del Ingeniero Director, hagan imposible el establecimiento de nuevos precios, corresponderá exclusivamente a éste la decisión de abonar excepcionalmente los trabajos en régimen de administración.

6.7. CERTIFICACIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

Las obras serán medidas, mensualmente, sobre las partes ejecutadas con arreglo al proyecto, modificaciones posteriores y órdenes del Ingeniero Director. Las valoraciones efectuadas servirán de base para la redacción de las certificaciones mensuales.

Todos los abonos que se efectúen son a buena cuenta y las certificaciones no suponen aprobación ni recepción de las obras que comprenden.

Mensualmente se llevará a cabo una liquidación, en la cual se abonarán las certificaciones, descontando el importe de los cargos que el Ingeniero Director de las Obras tenga contra el Contratista.

Las certificaciones provisionales mensuales y las certificaciones definitivas, se establecerán de manera que aparezca separadamente, acumulado desde el origen, el importe de todos los trabajos liquidados, indicándolas unidades de que se trata y los precios del Contrato. En las partidas por Administración de indicarán claramente los trabajos de que se trate y se trate y se desglosarán las cantidades a abonar en concepto de mano de obra, materiales, etc.

Las revisiones de precios serán objeto de certificaciones independientes u se redactarán a medida que sean publicados los índices en el B.O.E.

Si el Contratista rehusase firmar una certificación parcial o general definitiva, o no la firma sino con reservas, debe exponer por escrito los motivos de negarse a firmar o de hacerlo con reservas y precisar el importe de sus reclamaciones en el plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la fecha en que la Dirección de la Obra le haya remitido la Certificación.

Después del plazo de dos (2) meses, señalado en el apartado anterior, no se admitirán reclamaciones del Contratista en relación a la Certificación y se considerará que la Certificación ha sido aceptada. La Certificación general y definitiva será remitida al Contratista en un plazo máximo de tres (3) meses, a partir del día de recepción de las obras.

6.8. ABONO DE OBRA INCOMPLETA O DEFECTUOSA, PERO ACEPTABLE

Cuando por cualquier causa fuera menester valorar obra incompleta o defectuosa, pero aceptable, a juicio del Ingeniero Director, éste determinará el precio la partida de abono después de oír al Contratista, el cual deberá conformarse con dicha resolución, salvo en el caso en que estando dentro del plazo de ejecución, prefiera terminar la obra con arreglo a las condiciones del Pliego, sin exceder de dicho plazo o rechazarla.

6.9. CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DURANTE LA EJECUCIÓN

El Contratista queda comprometido a conservar por su cuenta, hasta que sean recibidas, todas las obras que integran el Proyecto.

Durante un plazo de garantía deberá realizar cuantos trabajos sean precisos, para mantener las obras ejecutadas en perfecto estado, siempre que los trabajos necesarios no sean originados por las causas de fuerza mayor definidas en el artículo 214 de la Ley de Contratos del Sector Público.

6.10. RELACIONES VALORADAS Y CERTIFICACIONES

El Ingeniero director redactará y remitirá al Contratista dentro de la primera decena de cada mes, una certificación provisional, de los trabajos ejecutados en el mes precedente. Esta relación valorada se hará al origen, incluyendo en ella las unidades de obra terminadas con arreglo al proyecto, según cubriciones obtenidas de la obra ejecutada, multiplicadas por los precios del cuadro de precios nº1, o los nuevos aprobados.

En ningún caso, se incluirán unidades incompletas ni precios nuevos no aprobados por el Ingeniero Director.

6.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo de ejecución de las obras será el que se fije en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez concluidas por el Contratista todas las obras que le hayan sido encomendadas, este deberá ponerlo en conocimiento del Ingeniero Director.
Cumplido el requisito anterior, el Ingeniero Director procederá a la recepción de la misma, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del Contrato. En todo caso la recepción de las obras se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Contratos de del Sector Público.

6.13. PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS

Durante el plazo de garantía, la conservación de las obras será de cuenta del Contratista, debiendo entenderse que los gastos que tal conservación origine, están incluidos en los precios de las distintas unidades de obras, y partidas alzadas contempladas tanto en el Proyecto, como en los documentos complementarios definidos durante la ejecución de las obras.
Los deterioros que ocurran en las obras durante el plazo de garantía, que no provengan ni de la mala calidad de los materiales ni de la mala ejecución de los trabajos, ni por falta del Contratista, serán reparados por él, a petición del Ingeniero Director, el cual establecerá de común acuerdo con aquel las condiciones de ejecución y abono.
Terminado este plazo se procederá al reconocimiento de las obras, y si no hubiera objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del Contratista.

6.14. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

El Contratista deberá obtener a su costa todos los permisos o licencias necesarios para la ejecución de las obras, con excepción de los correspondientes a la expropiación, si la hubiera, de las zonas de ubicación de las obras.

Será responsable el Contratista, hasta la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo o de una deficiente organización de las obras.

El Contratista también será responsable de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la ejecución de las obras y deberá dar cuenta inmediata de los hallazgos al Ingeniero Director y colocarlos bajo su custodia, estando obligado a solicitar de los organismos y empresas existentes en la ciudad, la información referente a las instalaciones subterráneas que pudieran ser dañados en las obras.

El Contratista estará obligado al cumplimiento de establecido en la Ley de Contratos de Trabajo, en las Reglamentaciones de Trabajo y Disposiciones Reguladoras de los Seguros Sociales y Accidentes.

6.15. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán por cuenta del Contratista los gastos debidos a las siguientes actividades:

- Replanteo general de las obras o su comprobación.
 - Construcciones auxiliares.
 - Alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales.
 - Protección de materiales y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos o carburantes.
 - Limpieza y evacuación de desperdicios y basuras.
 - Construcción y conservación de desvíos provisionales para mantener la viabilidad y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras.
 - Retirada, al fin de las obras, de las instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica, necesarias para las obras, así como para adquisición de dichas aguas y energía.
 - Retirada de materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.
 - Apertura o habilitación de los caminos para el acceso y transporte de materiales al lugar de las obras.
 - Mantenimiento y reposición de los caminos utilizados para la realización de las obras.
- Deberá comunicarse a la Dirección de Obra la aparición de bienes artísticos o patrimoniales durante la ejecución de las obras. De producirse esta situación, el Contratista deberá cumplir las instrucciones de la Dirección de obra y vigilar que aquellos bienes no sufran daños o sustracciones. Le serán abonados los gastos generados por estas operaciones.

Serán de cuenta del Contratista los levantamientos topográficos o taquimétricos contradictorios, que la Dirección de obra estime oportunos.

Igualmente serán de cuenta del Contratista los gastos originados por los ensayos de materiales y control de calidad de las obras, que disponga el Ingeniero Director, en tanto que el importe de dichos ensayos no sobrepase el uno por ciento (1%) del presupuesto de ejecución por contrata de este Proyecto, base de la licitación.

También se destinará el uno por ciento (1%) del presupuesto de ejecución por contrata de este Proyecto base de la licitación para vigilancia e inspección de las obras, siendo asimismo por cuenta del Contratista.

La vigilancia de las obras correrá a cargo de un guarda jurado durante el día y dos guardas jurados durante la noche, que contarán con una caseta y radioteléfonos.

En los casos de resolución del Contrato, sea por finalizar las obras o por cualquier causa que la motive, serán de cuenta del Contratista los gastos originados por la liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no, en la ejecución de las obras. Los gastos de liquidación de las obras no excederán del uno por ciento (1%) del presupuesto de las mismas.

6.16. OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA EN CASOS NO EXPRESADOS TERMINANTEMENTE

Es obligación del Contratista ejecutar cuanto sea necesario para la buena ejecución de las obras, aun cuando no se halle expresamente estipulado en las condiciones contenidas en este Pliego, y siempre que, sin separarse de su espíritu y recta interpretación, lo disponga por escrito el Director.

6.17. RESCISIÓN DEL CONTRATO

Con carácter genérico, en caso de rescisión del Contrato, se estará a lo dispuesto en los Artículos 214 de la Ley de Contratos del Sector Público, texto consolidado del 8 de noviembre de 2017.

Si la rescisión se deriva de un incumplimiento de plazos o de cualquier otra causa imputable al Contratista, se procederá al reconocimiento, medición y valoración general de las obras, no teniendo, en este caso, más derecho que el que se incluyan en la valoración las unidades de las obras totalmente terminadas con arreglo al Proyecto, a los precios del mismo o a los nuevos aprobados.

El Ingeniero Director podrá optar porque se incluyan también los materiales acopiados que le resulten convenientes.

Si el saldo de la liquidación así efectuada resultase negativo, responderá en primer término la fianza y después la maquinaria y medios auxiliares propiedad del Contratista, quien en todo caso se compromete a saldar la diferencia, si existiese.

A Coruña, junio 2021
El autor del proyecto



Ana Dourado Pérez